



9671

~~9701~~

Nombre

Estado 4

Cajón 6

Línea 12

Procedencia

Número de orden 4383

**FONDO ANTIGUO**

9671

FOYDS ANTIGÜO

214480  
CARTA PASTORAL,

QUE ESCRIBE

EL ILUSTRISIMO SEÑOR  
D. CAYETANO QUADRILLERO Y MOTA,  
OBISPO DE LEON,  
A LOS PARROCOS,  
BENEFICIADOS,  
Y DEMAS FIELES DE SU DIÓCESIS.



MADRID MDCCLXXV.

POR D. JOACHÍN IBARRA, Impresor de Cámara de S.M.

CARTA PASTORAL

QUE RESCRIBE

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR

DE CAJETANO QUADRILLERO Y MOTA,

OBISPO DE LEÓN,

A LOS PÁRROCOS,

BENEFICIAIOS,

Y DEMAS FIELES DE SU DIOCESIS.



MADRID MDCCLXXV

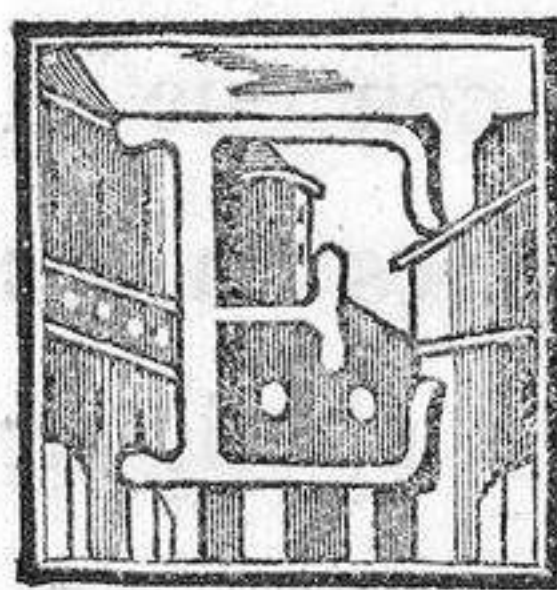
Impreso en la Imprenta de Camarero de S.M.

# D. CAYETANO ANTONIO

QUADRILLERO Y MOTA,

por la gracia de Dios , y de la Santa Sede Apóstolica Obispo de Leon, del Consejo de S. M. , &c.

A todos los Párrocos , Beneficiados, Capellanes , y demas Eclesiásticos, y Fieles de nuestro Obispado , salud en el Señor.



ENTRE los males que nos han afligido vivamente en la primera Visita de nuestra Diócesis , que acabamos de concluir , no es el menor , amados hermanos mios , la negligencia de los Fieles en concurrir á sus Iglesias (quando llegamos á ellas) á reconocer á su Pastor , que les busca , y amablemente , y recibir su paz , y bendicion. Hemos tenido el desconsuelo de hallar algunas veces los Templos desiertos , y las ovejas huyendo de nuestra voz , y como rehusando las muchas

gracias, que el Señor por nuestra mano las envía. Ni el Santo Sacramento de la Confirmación, que les administramos, ha sido parte en algunos Pueblos para excitar su diligencia, despreciando una de las principales partes de nuestro ministerio, y de las mas sagradas de nuestra Santa Religión.

Esta desidia de algunos, y el atropellamiento, y falta de reverencia de otros al tiempo de la santa Visita, nos hace conocer claramente la falta de instrucción de los Fieles, y el sumo descuido de sus Pastores. Si supieran, que aunque indigno, hacemos las veces de Jesuchristo: que les buscamos con el amor de padre, con que el Señor les ama: que vamos á consolarles en sus trabajos, á sosegar sus inquietudes, á apaciguar sus discordias, á reconocer el aseo de sus Templos, y el cuidado con que les instruyen, y administran los Santos Sacramentos sus Párrocos; á rogar públicamente por sus difuntos, y á confirmarles en la Fe, que han profesado en el Bautismo; ciertamente no incurrirían en un descuido tan notable; y el deseo de conocer á su Pastor, y manifestarle su amor, y reverencia en el



Señor , haría el consuelo de nuestros trabajos.

Como no podemos mirar sin lágrimas esta general ignorancia de los Pueblos , nos llena del mayor sentimiento la culpable omision de muchos de vosotros en instruirles , así en estos , como en los demas rudimentos de nuestra santa Fe. Una obligacion tan estrecha , y tan recomendada por los Sagrados Cánones , que hace sin duda la principal parte de vuestro cargo pastoral , la vemos con dolor abandonada , y los Pueblos privados del pasto saludable de sus Pastores. La explicacion de la Doctrina Christiana , y del Santo Evangelio , las reprehensiones de los vicios , y exhortaciones á la virtud , son el alimento del rebaño de Jesuchristo , que se os ha confiado , y de cuyo sustento os ha de pedir el Señor estrecha cuenta. No hay cosa mas severamente reprehendida en las Sagradas Escrituras , que este descuido de los Pastores , contra quienes fulmina el Señor las mayores amenazas por sus Profetas: “¡Ay de los Pastores de Israel (les dice por Ezequiel <sup>1</sup>), que solo cuidan de apacentarse á sí

» mismos , abandonando la pastoría de su rebaño!  
 » Comiais su leche , y os vestiais con sus lanas;  
 » pero no cuidabais de su pasto. Vivo yo ( pro-  
 » sigue el Señor ) , que tomaré satisfaccion de  
 » este abandono , y del estado miserable , en  
 » que por él se hallan mis ovejas : pasaré á visi-  
 » tarlas , y las arrebataré de las manos de Pasto-  
 » res tan negligentes , entregándolas á quienes las  
 » pastoreen con mas amor , y diligencia.”

La instruccion de los Fieles , amados herma-  
 nos mios , es la obligacion principal de un buen  
 Pastor , y como su esencial carácter. Por esta ra-  
 zon el grande Apóstol , representándonos á la  
 Iglesia como un cuerpo perfecto compuesto de  
 diversos miembros , destinados cada uno á su par-  
 ticular ministerio , despues de haber colocado en  
 su respectivo lugar á los Apóstoles , á los Pro-  
 fetas , á los Evangelistas , llegando á hablar de los  
 Pastores , les nombra al mismo tiempo Doctores,  
 y Maestros : *Pastores , et Doctores* <sup>1</sup>. Une estas  
 dos qualidades para dar á entender , dice S. Ge-

<sup>1</sup> Pauli ad Eph. c. 4. *Et ipse dedit quosdam quidem Apostolos , quosdam quidem Prophetas , alios vero Evangelistas , alios autem Pastores , et Doc-  
 tores.*

rónimo , que deben andar inseparables estos dos ministerios , y que no puede entenderse Pastor que desempeñe su oficio , sin que al mismo tiempo apaciente á su Pueblo con el pasto de la saludable doctrina <sup>1</sup>. Con este objeto , dice el mismo San Gerónimo , habia ordenado el Señor en la ley antigua , que entre las vestiduras Sacerdotales aquella mas rica , y mas preciosa que se ponía al pecho , y distinguía con el nombre de *Racional* , tuviese escritas estas palabras : *Doctrina* , y *verdad* , para que tengan entendido los Sacerdotes , que su ministerio es ser pregoneros de la verdad , y doctrina evangélica , de que deben estar bien instruidos <sup>2</sup>. Este fué el principal ministerio de nuestro Soberano Maestro <sup>3</sup> , y el que despues que subió á los Cielos dexó encargado á sus Apóstoles , y Discípulos <sup>4</sup> , el que des-

<sup>1</sup> Hieron. in c. 4. *Ep. ad Eph.* Non ait Paulus alios Pastores , et alios Magistros , seu Doctores , sed alios Pastores , et Magistros , ut qui Pastor est , esse debeat , et Magister ; neque in Ecclesiis , quamvis Sanctus sit , debet sibi Pastoris nomen assumere , nisi possit docere quos pascit.

<sup>2</sup> Id. Hieron. in c. 2. *Malach.* Idcirco in Sacerdotis pectore Rationale est , et in Rationali doctrina , et veritas ponitur , ut discamus Sacerdotem doctum esse debere , et praeconem Dominicae veritatis.

<sup>3</sup> Matth. c. 5. *Et aperiens os suum docebat eos dicens: Beati pauperes spiritu, &c.*

<sup>4</sup> Matth. c. 28. *Euntes ergo docete omnes gentes.*

empeñáron puntualmente <sup>1</sup>, no cesando de evangelizar, instruir, y enseñar á toda hora en el Templo, en las casas, y en todo lugar, como se refiere en los Hechos de los Apóstoles, sin que les acorbadasen, ni detuviesen respetos humanos, ni los castigos, y tormentos que les preparaban <sup>2</sup>.

En lugar de estos han sucedido los Obispos, y Párrocos, y aun todos los Presbíteros, como se nos intima al ordenarnos. Faltarán unos, y otros á su instituto, y á la obligacion que contraxéron, si no desempeñan este ministerio, reprehendiendo los vicios, exhortando á la virtud, é instruyendo á todos los Fieles en las verdades católicas, y doctrina de Jesuchristo. Si hubiera de referir todos los lugares de la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres, que nos acuerdan esta obligacion, ocuparia un dilatado volúmen. Todos convienen que nuestro ministerio es dar el saludable pasto de doctrina á los Fieles, y ove-

<sup>1</sup> Marci c. 26. *Euntes in mundum universum, praedicate Evangelium omni creaturae.*

<sup>2</sup> Act. c. 5. *Omni autem die non cessabant in Templo, et circa domos docentes, et evangelizantes Christum Jesum.*

jas de nuestro respectivo rebaño : que serémos responsables de la ruina , y perdicion de estas, si se perdiesen por nuestra omision , y descuido en instruir las , y apartar las de los vicios : *Serán los Sacerdotes reos de los pecados del Pueblo , y condenados al fuego eterno , si no instruyen á los ignorantes , y no reprehenden á los que pecan ,* nos dice el grande San Isidoro en el libro admirable de sus Sentencias , en donde toca quanto se puede apetecer para el desempeño de este ministerio <sup>1</sup>. Lo mismo repiten varios Santos Padres , expresando San Gregorio , que somos homicidas de todos los que vemos perecer por nuestra floxedad , y tibieza <sup>2</sup>. Esto mismo habian dicho ántes los Profetas , recargando esta estrecha obligacion de los Sacerdotes , y su abandono ; ya llamándoles perros mudos , que no saben ladrar , pastores mercenarios , guias ciegas , y centinelas dormidas : ya haciéndoles responsables de las almas , que miserablemente se pierden por su negligencia.

<sup>1</sup> Isid. c. 46. lib. Sentent. Sacerdotes pro populorum iniquitate damnantur, si eos aut ignorantem non erudiant , aut peccantes non arguant.

<sup>2</sup> Greg. hom. 12. in Ezech. Tot occidimus , quot ad mortem ire quotidie

“Yo te he constituido (dice Dios por Ezequiel,  
 ” hablando con los Sacerdotes , y Párrocos) cen-  
 ” tinela , y atalaya de la casa de Israel : si no  
 ” hicieses conocer al impio su descamino , y el  
 ” riesgo que le amenaza de su perdicion eterna,  
 ” este infeliz experimentará su castigo ; pero yo  
 ” tomaré satisfaccion de tu desidia , pidiéndote  
 ” cuenta estrecha de esta oveja perdida <sup>1</sup>.” En  
 estas literales expresiones del Profeta se manifies-  
 ta con toda claridad , y energía la estrecha obli-  
 gacion que tienen los Párrocos de instruir á sus  
 Feligreses , y el castigo que les amenaza , si no  
 la desempeñan como deben , haciéndose respon-  
 sables de los pecados que cometan , y de sus tris-  
 tes efectos.

Por estas razones zelosa nuestra Madre la  
 Iglesia de la salvacion de los Fieles , y de que  
 los Párrocos , y demas Ministros pongan para ello  
 la debida diligencia , ha ordenado , é inculcado

<sup>1</sup> Ezech. c. 33. *Et tu fili hominis speculatorem dedi te domui Israel: au-  
 diens ergo ex ore meo sermonem , annuntiabis eis ex me. Si me dicente ad  
 impium , Impiè , morte morieris , non fueris locutus ut se custodiat impius à*

en todos los siglos desde su establecimiento esta estrecha obligacion. En las Constituciones Apostólicas aprobadas por el VI. Concilio general se les intima el desempeño de este ministerio Apostólico, conminándoles con la pena de excomunion, y privacion de oficio <sup>1</sup>: en el IV. Concilio de Toledo se hace á los Párrocos igual prevencion <sup>2</sup>: lo mismo se repite en el Concilio IV. Lateranense; y omitiendo otros, el Sagrado Concilio de Trento en varias de sus sesiones impone á los Párrocos la obligacion de apacentar las ovejas de su rebaño todos los Domingos, y demas dias festivos, explicándoles el Santo Evangelio, y la Doctrina Christiana; y encarga á los Obispos que zelen su cumplimiento, compeliéndoles con censuras, y otras penas á su arbitrio; y no alcanzando esto, valiéndose de otros Sacerdotes doctos, que suplan su negligencia á costa de los mismos Párrocos, para que nunca falte quien dé

<sup>1</sup> Const. App. can. 57. *Episcopus, aut Presbyter, qui negligentius circa Clerum, aut Populum agit, neque in pietate eos erudit, à communione segregetur; si vero in ea socordia perseveraverit, deponatur.*

<sup>2</sup> Conc. IV. Tol. can. 24. *Sciant Scripturas Sacras, et Canones meditentur, et omne opus eorum in praedicatione, et doctrina consistat.*

á los párvulos el pan que pidan ; sin que obste privilegio , exêncion , ó costumbre en contrario: así se explica en el *cap. 2 de la ses. 5 , en el 1 de la 23 , y en el 4 de la 24.*

En su cumplimiento nuestros antecesores han intimado esta obligacion á los Párrocos en todos los Sínodos. “Primeramente ordenamos (dicen las Sinodales del Señor Truxillo ) , ” que todos los ” Párrocos , ó sus Lugartenientes de esta Ciu- ” dad , y Obispado , conforme á lo decretado en ” el Santo Concilio de Trento , enseñen la Doc- ” trina Christiana en sus Iglesias los Domingos, ” y fiestas de guardar de todo el año , enseñán- ” doles el *Pater noster , Ave María , Credo , y*  ” *Salve* en nuestra lengua castellana , y los diez ” *Mandamientos del Decálogo , los Artículos de*  ” *la Fe , y los cinco Mandamientos de la Iglesia;* ” explicando , y declarando en las Pláticas y Ser- ” mones que hicieren cada una cosa de la dicha ” Doctrina , como se deba entender ; y por ca- ” da vez que el Cura , ó su Lugarteniente lo ” enseñare , á él , y á cada uno de los que le ” oyeren le concedemos quarenta dias de Indul-



» gencia ; y por cada vez que faltare á enseñar  
 » todo lo susodicho , pague quatro reales de pena  
 » para la fábrica de su Iglesia ; y cada uno de  
 » los Feligreses que faltare á oirlo , y ser enseña-  
 » do , pague ocho maravedis para la dicha fáabri-  
 » ca.” Lo mismo casi á la letra repiten las Sino-  
 dales de los Señores Santos , y Toledo , aumen-  
 tando este último la multa hasta quatro ducados  
 contra los Párrocos omisos , y quatro reales con-  
 tra los Feligreses que faltasen á oirla.

Un precepto tan recomendado en la Sagrada  
 Escritura con unas conminaciones tan terribles , y  
 mandado observar tan estrechamente por la Igle-  
 sia desde su establecimiento , acredita bien su im-  
 portancia , y quanto se ofenderá el Señor de su  
 transgresion ; no siendo fácil hallar título honesto  
 para eximir á los Párrocos de esta obligacion,  
 ni á los Obispos de la de zelar su cumplimiento.  
 No puede alegarse la falta de observancia , ó cos-  
 tumbre en contrario ; porque , ademas de que esta  
 no tiene lugar en las cosas que son de derecho  
 divino ( como lo es esta , segun el Sagrado Con-  
 cilio en los lugares citados ) se halla desestima-

da, y derogada por el mismo Concilio, y por Inocencio XIII. en la Bula : *Apostolici Ministerii*, declarando irracional, y depravada semejante costumbre: y mucho ménos puede tener lugar en este nuestro Obispado, en el que, ademas de las referidas Sinodales, se halla renovado este mandato por todos nuestros antecesores, como podeis reconocer en los libros de la santa Visita, en que se os hace este estrecho encargo. Ni es cierta la falta de observancia, y costumbre en contrario. Hay muchos Párrocos zelosos, que desempeñan exâctamente esta parte de su ministerio, y muchos de vuestros antecesores la desempeñaron con igual exâctitud: así este es un pretexto poco fundado, como decia en el mismo asunto, y circunstancias San Bernardo <sup>1</sup>.

Tampoco puede servir de disculpa la poca concurrencia de los Fieles á oír la explicacion del Evangelio, y Doctrina Christiana, que suelen

<sup>1</sup> S. Bern. lib. 4. de *Consid.* c. 2. *Clamabitur insuetum: nam justum negari non poterit. Ego vero, ne insuetum quidem assenserim. Nempe assuetum fuisse scio: ac per hoc in dissuetum potuisse venire, sed non redire in insuetum. An vero assuetum quis neget, quod constat non modo aliquando factum, sed aliquandiu factitatum?::: Fuerunt ante te, qui se totos ovibus pascendis exponerent, Pastoris opere, et nomine gloriantes.*

alegar en las Ciudades , y Lugares grandes ; porque si esta no es bastante causa para dexar de celebrar la Misa en vuestra Parroquia , y aplicarla por el Pueblo los dias festivos , mucho ménos lo será para dexar de explicar la Doctrina , y Evangelio : y es la razon , porque el precepto del Sagrado Concilio comprehende ambos puntos , con esta notable diferencia , que vuestros Feligreses se podrán salvar , y conseguir la bienaventuranza , aunque no les digais , ni apliqueis la Misa ; pero sin saber los misterios principales de nuestra Santa Fe no pueden salvarse ; y por lo mismo es mucho mas importante , y necesaria la predicacion , é instruccion catequística , y á proporcion mas estrecha en vosotros la obligacion de desempeñarla , aunque sea reducido el número de los asistentes. Nuestro Soberano Maestro no se desdeñó de emplear su eloqüencia en catequizar , é instruir á la Samaritana , á una muger sola , ¿y vosotros tendréis por tiempo mal gastado el que empleeis en instruir á quatro , ó seis Feligreses ? El principal Pastor reputa por su vianda , y alimento la predicacion , é instruccion de una sola

oveja, sin cuidar de alimentar su cuerpo fatigado en el campo al pie del pozo de Sichên<sup>1</sup>, ¿y vosotros os excusais de este ministerio con pretexto del poco concurso, sin embargo de la comodidad con que podeis ejecutarlo, estando á vuestro arbitrio la eleccion de lugar, y tiempo? Con dificultad podréis responder á este cargo el dia del juicio.

Ni ménos os servirá de disculpa el poco fruto, que esperais produzcan vuestros sermones. Los Profetas, á quienes envió el Señor á predicar á su Pueblo endurecido, é incrédulo, jamas juzgáron que esta excusa fuese legítima para dexar de desempeñar su comision, y ministerio. Lo que pedia el Señor á los Profetas en la ley antigua, y exíge hoy de vosotros, que sois sus Profetas, y Ministros en la de Gracia, es que desempeñeis vuestro oficio, cuidando de dar el pasto á las ovejas de vuestro rebaño: que procureis instruir las en la Doctrina Christiana, y obligaciones de su respectivo estado, inspirándolas el amor á la virtud, y el odio al vicio, y á todo lo que pue-

da ser ofensa de Dios , aplicando las medicinas con proporcion á la dolencia , y enfermedad. No pide que las cureis , porque eso es superior á vuestras fuerzas , y se lo ha reservado el Señor á sí , dice San Bernardo <sup>1</sup>. Lo que está de nuestro cargo , amados hermanos míos , lo que el Señor ha cometido á nuestro cuidado es plantar la Fe en nuestros Pueblos , y Feligreses , y regarla con el riego de la saludable doctrina : el que dé sazonados frutos , que tome incremento hasta llegar á la santidad , y perfeccion , esta es obra solo de Dios , dice el Apóstol <sup>2</sup>. Si vuestras tareas Apostólicas no producen el efecto que deseais , porque el Señor por sus altos juicios no se ha dignado echarlas su bendicion , habeis cumplido por vuestra parte , y no quedará sin premio vuestro trabajo <sup>3</sup>. Los Feligreses , que , ó por no haber concurrido á ellas , ó por haber estado sin atencion , y no haberse sabido aprovechar , no con-

<sup>1</sup> S. Bern. *lib. 4. de Consid. c. 2. Curam exigeris , non curationem. Audisti: curam illius habe : et non cura , vel sana illum.*

<sup>2</sup> 1. ad Corint. *Neque qui plantat est aliquid , neque qui rigat , sed qui incrementum dat Deus.*

<sup>3</sup> Apost. *loco citat. Unusquisque autem propriam mercedem accipiet secundum suum laborem.*

siguiesen el fruto á que se dirigen , y faltasen á la ley santa de Dios , perecerán miserablemente; pero vosotros quedaréis libres , dice el Señor por Ezequiel <sup>1</sup>. En este caso podeis vivir llenos de satisfaccion , y decir con el Apóstol á vuestro Pueblo , que estais puros , é inocentes de la sangre, y ruina de los que se descaminen , porque por vuestra parte habeis cumplido con vuestro ministerio , anunciándoles la ley santa de Dios <sup>2</sup>.

La disculpa mas comun , y el pretexto de que se valen muchos para dexar de cumplir con tan estrecha obligacion , es la desconfianza que tienen de su suficiencia , pareciéndoles que esto de predicar el Evangelio está reservado para los hombres grandes , para los que despues de haber estudiado la Teología Escolástica con alguna aplicacion , se han dedicado á la Expositiva , y leccion de Santos Padres ; y como muchos no han estudiado mas que una , ó dos Sumas de Moral, se persuaden que les es imposible desempeñar es-

<sup>1</sup> Ezech. c. 34. *Si autem annuntiante te ad impium , ut à viis suis convertatur , non fuerit conversus à via sua , ipse in iniquitate sua morietur; porrò tu animam tuam liberasti.*

<sup>2</sup> Act. c. 2. *Mundus sum à sanguine omnium , non enim subterfugi , quominus annuntiarem omne consilium Dei vobis.*

te ministerio , y enteramente le abandonan , contentándose con explicar en la Quaresma aquellos principales dogmas de nuestra Santa Fe , que juzgan necesarios para dar á sus Feligreses la cédula de comunión , y que puedan cumplir con el precepto anual.

Á la verdad los que discurren así no dexan de tener alguna razon para acobardarse ; pero si están convencidos de que tienen estrecha obligacion de predicar , y explicar el Evangelio , esto no les podrá servir de disculpa en el dia del juicio , en el que el Señor tomará satisfaccion de semejante abandono , haciéndoles responsables de las ovejas perdidas por su omision , y descuido, como dice San Gregorio <sup>1</sup>. Si vuestra incapacidad , ó ignorancia es tal , que os imposibilite á desempeñar este ministerio , y por otra parte tenéis con que manteneros , debeis resueltamente renunciar el Curato para no haceros responsables, y reos de muerte eterna. Si no tuvieseis otra renta , debeis solicitarla para dexarle , y mién-

<sup>1</sup> D. Greg. hom. in Ezech. Ubi subjectus ex culpa sua moritur , is qui praeest , quoniam tacuit , reus mortis tenetur.

tras tanto poner Vicario con aprobacion del Prelado , que desempeñe por vosotros esta obligacion. No hay que decir que el Curato es corto, porque esa disculpa , con que podreis deslumbrar al Prelado , no se os admitirá el dia del juicio. Vosotros en realidad no teneis derecho á la renta de él , y os debeis contentar con qualquiera cosa que os quede , aunque vivais con estrechez; porque primero es mantener al que cumple por vosotros vuestro ministerio , pues por él os contribuyen los Feligreses con los diezmos.

Si la ignorancia es voluntaria dimanada de vuestra desidia , y falta de aplicacion , en este caso es mas culpable vuestra omision : vivis en un continuo pecado mortal ; y me temo que el Señor os ha echado ya de sí , privandoos del Sacerdocio eterno , como nos amenaza por el Profeta Oseas <sup>1</sup>. Ni hay otro arbitrio para evitar vuestra ruina , y perdicion eterna , que aplicarse de nuevo al estudio , tomando amor á los libros, que deben ser vuestros mayores amigos , los que

<sup>1</sup> Oseeae c. 4. *Quia tu repulisti scientiam, repellam te, ne Sacerdotio fungaris mihi.*



solo os podrán sacar de estos , y semejantes apuros , allanándoos las dificultades que se os presentan para dexar de cumplir con vuestro ministerio en la explicacion de la Doctrina , y Evangelio , figurándoseos que son necesarios particulares talentos , y que esta es obra superior á vuestra capacidad.

Este es un engaño manifiesto , amados hermanos míos , y una sugestion del diablo para acobardaros , y perderos : no hay necesidad de tantos talentos para instruir á vuestros Feligreses en la Doctrina Christiana , y exhortarles á la virtud , y detestacion de los vicios : no es necesario para esto componer una oracion retórica muy limada , y exôrnada de doctrinas peregrinas : no es menester fatigarse , y darse malos ratos para trabajar esas oraciones , ó discursos afrancesados , que llaman de último gusto , en los que es contrabando , y , como dicen , pedantería confirmar su doctrina , y pensamiento con un texto de la Sagrada Escritura , ó sentencia de un Santo Padre , producido segun su original , sin embargo de que se haya practicado así en todos

tiempos , persuadidos los Oradores Evangélicos, que el mismo texto da una especie de peso , y autoridad para ganar el auditorio.

Nada ménos , Señores : abunde enhorabuena cada uno en su sentir. Semejantes Sermones , por lo que tengo observado , y oído á hombres Apostólicos , por lo comun son poco útiles , y conductos para el santo fin á que se dirigen : podrán persuadir , y hacer alguna impresion á quatro personas reflexivas , discretas , y entendidas; pero el pueblo , la plebe , la mayor parte del auditorio , á quienes somos principalmente deudores, salen del sermon sin haberle entendido , y con la misma , ó mayor frialdad que entraron en la Iglesia. Al Pueblo se le ha de hablar en su lenguaje , en su estilo : el objeto del Orador Cristiano no ha de ser complacer , y lisonjear al auditorio , producir pensamientos sublimes , y elevados para adquirirse el aplauso , y que le precocen otro Ciceron , ú otro Demóstenes : el fin que debe proponerse ha de ser ablandar el corazon endurecido de sus oyentes, ponerles en claro lo errados que van , y desviados del camino

de la verdad, la necesidad que tienen de reformar su vida, y convertirse á Dios, empezando á manifestarlo desde aquel momento con suspiros, y lágrimas, convencidos de las verdades, y sentencias que han oido al Predicador. ¿Quereis saber, decia un Varon Apostólico <sup>1</sup>, si el sermón ha sido bueno, si el Predicador ha desempeñado su ministerio? Pues observad los semblantes del auditorio: si advirtieseis que los oyentes salen alegres, orgullosos, ponderando al Orador, su elocuencia, su profundidad, su erudicion, su doctrina, tened por cierto que el sermón no ha sido bueno, que ha sido infructuoso, y vano, y que el Orador no desempeñó su ministerio: si advirtieseis que el Pueblo sale pensativo, silencioso, conmovido, y triste, en este caso el Predicador desempeñó su oficio, su sermón fué útil, y provechoso, dirigido á ganar el corazón, no á lisonjear el auditorio, siguiendo el espíritu de S. Pablo <sup>2</sup>. Este habia sido el dictámen de San Gerónimo, instruyendo á Nepociano: *Quando tú pre-*

<sup>1</sup> Apud Cornelium in praefat. Lamentat. Jerem.

<sup>2</sup> D. Paul. Ep. ad Galat. c. 1. *An quaero hominibus placere? Si adhuc hominibus placerem, Christi servus non essem.*

*diques, ó enseñes en la Iglesia, le decia, óiganse solo gemidos, y no aclamaciones: hagan tu elogio las lágrimas de los que te escuchan*<sup>1</sup>. Lo mismo enseña el grande S. Bernardo: *Oigo con mucho gusto, dice este Padre, la voz de aquel Doctor, que no busca su aplauso, sino ablandar mi corazon, y moverle á llanto*<sup>2</sup>.

Este método han seguido, y observado en todos tiempos los Oradores Evangélicos, y Varones Santos, con el que consiguieron aquellas admirables conversiones, que nos refieren sus historias. S. Vicente Ferrer en nuestra España, Italia, Flandes, Inglaterra, Escocia, Hibernia hizo maravillosas conversiones de Judíos, Sarracenos, y de un sinnúmero de Christianos relaxados, siendo su principal tema aquellas palabras de Ezequiel, de que se valió el primer Orador Evangélico San Juan Bautista: *Haced penitencia, porque se acerca el Reyno de los Cielos*<sup>3</sup>, poniéndolo

<sup>1</sup> Hieron. ad Nepotian. *Docente te in Ecclesia, non clamor populi, sed gemitus suscitetur: lacrymae auditorum laudes tuae sint.*

<sup>2</sup> D. Bernard. serm. 59. in Cant. *Illius Doctoris libenter vocem audio, qui non sibi plausum, sed mihi planctum moveat.*

<sup>3</sup> Matth. c. 3. *Venit Joannes Baptista praedicans in deserto Judaeae dicens: poenitentiam agite, appropinquavit enim regnum caelorum... Jam enim securis ad radicem arborum posita est. Omnis ergo arbor, quae non facit fructum bonum, excidetur, et in ignem mittetur.*

les á la vista lo espantoso , y próximo de la muerte , lo temible del juicio , y sus resultas ; pintándoles los crueles tormentos que les esperan en el infierno , si no reformaban su vida , y esforzando estas verdades christianas con aquella vehemencia que le dictaba su fervor , y zelo , hasta conseguir que el auditorio conmovido prorumpiese en llantos , confesando sus culpas , é implorando la divina clemencia. S. Antonio de Padua, observando el mismo método , consiguió iguales maravillosos efectos , siendo innumerables las conversiones que hizo en el corto discurso de su vida , que no pasó de treinta y seis años. San Pedro Mártir , insigne Varon Apostólico , tomando por tema aquellas palabras , con que el Profeta Jonás exhortaba á penitencia á la Ciudad de Nínive , la mayor , y mas populosa que se ha conocido <sup>1</sup>: *Adhuc quadraginta dies et Ninive subvertetur* ; y contrayéndolas á los Pueblos en donde predicaba , les hacia derretir en lágrimas , y mover á verdadera penitencia : *Tú Milan , tú Parma , tú Cremona* , les decia , *eres otra Nínive*

*en breve verás tu ruina, si no haces penitencia: la ira de Dios vendrá sobre tí, si no te conviertes al Señor de todo tu corazón.* De las mismas palabras de Jonás se habia valido San Gregorio el Grande en aquella terrible calamidad que padeció Roma, preparando á todos sus habitantes para templar la ira de Dios por medio de la penitencia en aquella solemne procesion, á que, desde el romper del dia, concurrió todo el numeroso Pueblo, dividido en siete clases: el Clero, Religiosos, Religiosas, párvulos, adultos, viudas, y casadas, conducidas cada una de estas clases por Sacerdotes con el mayor orden, y espíritu de penitencia; con lo que consiguió aplacar la ira de Dios, y que cesase la peste, que habia puesto á todos los habitantes en la mayor consternacion. Este mismo estilo observaba freqüentemente en sus sermones, como se puede reconocer de sus Homilías, y entre otras en la primera, en que explicando el Evangelio de San Lucas sobre las señales que han de preceder al dia del juicio, ocupa en ellas todo su sermon, pintándolas con tal naturalidad, y viveza, que parece que era ya

llegado el día ; concluyendo con persuadir al Pueblo la necesidad de hacer penitencia , y llorar sus culpas <sup>1</sup>.

El mismo método quisiera que observárais todos los Predicadores de este Obispado en los Sermones Morales , proponiendo al Pueblo las amenazas , y terrores de la ira de Dios contra los que no guardan sus santos mandamientos : la memoria de la muerte , del juicio , y del infierno : los tormentos insufribles que padecen en él los condenados por toda una eternidad ; y la gloria inexplicable que gozan los justos , que le han servido con fidelidad ; tratando solo de desempeñar vuestro ministerio Apostólico sin respetos humanos , ni contemplacion al auditorio , que gusta solo de que le lisonjeen , como dice el Profeta Isaías <sup>2</sup>. Para esto , aunque seria sumamente útil , y con-

<sup>1</sup> Greg. Mag. hom. 1. in Evang. *Illum ergo diem , fratres charissimi , tota intentione cogitate , vitam corrigite , mores mutate , mala tentantia resistendo vincite , perpetrata autem fletibus punite , adventum namque aeterni Judicis tanto securiores , quandoque videbitis , quanto nunc distractionem illius timendo praevenitis.*

<sup>2</sup> Isai. c. 30. *Loquimini nobis placentia.*

*Alapide super hunc locum. Tales sunt hodie molles , voluptuarii , qui non ferunt austeros concionatores , et conciones de morte , juicio , gehenna , aeternitate.*

ducente , no es absolutamente necesaria tanta erudicion , y facundia , ni tanto estudio , é inteligencia de la Sagrada Escritura , Santos Padres , y Expositores. Podréis suplirla con la leccion de libros espirituales , y particularmente con la oracion , y meditacion , que es la oficina donde se dispone , y prepara el corazon para revestirse de un zelo santo , y que salgan de él palabras de vida eterna , que inspiren á los oyentes el santo temor de Dios , el amor á la virtud , y el odio al pecado ; hablándoles en vuestro estilo natural, y sencillo , que llenará el Señor de bendiciones: y con él haréis mas fruto , que pudierais prometeros de esas oraciones limadas , y de esos Oradores afamados , que se predicán á sí , buscando el aplauso del auditorio.

No hay necesidad para desempeñar con fruto vuestro ministerio , que os tomeis el trabajo de componer discursos retóricos , sermones perfectos , aun quando tengais talento para ello. Esto seria bueno algun otro dia del año , pero no para todas las festividades ; lo que poquísimos podrán executar , por mas facilidad que tengan , sin



quitar el tiempo necesario á otros estudios , y ocupaciones propias del oficio. El Concilio de Trento no pide tanto ; ántes bien se acomoda á la capacidad de los Párrocos , hecho cargo de que no todos pueden tener igual instruccion , y talento, particularmente si la renta de los Curatos es reducida , como lo es en la mayor parte de este Obispado , en la que apénas tienen la congrua competente á su decencia , y manutencion. Sin esta es difícil encontrar sugetos de la correspondiente literatura ; y así solo dispone , que los Párrocos den el pasto á sus Feligreses segun su capacidad , enseñándoles las cosas necesarias , y manifestándoles con brevedad , y claridad los vicios que deben huir , y las virtudes que han de abrazar para evitar las penas eternas , y conseguir la gloria <sup>1</sup>. No pretende que prediquen sermones

<sup>1</sup> Concil. Trident. ses. 5. c. 2. *Archipresbyteri , Plebani , et quicumque Parochiales , vel alias curam animarum habentes , Ecclesias quocumque modo obtinent , per se , vel alios idoneos , si legitimè impediti fuerint , diebus saltem Dominicis , et festis solemnibus plebes sibi commissas pro sua , et earum capacitate pascant salutaribus verbis , docendo quae scire omnibus necessarium est ad salutem , annuntiandoque eis cum brevitatem , et facilitate sermonis vitia , quae eos declinare , et virtutes quas sectari oporteat , ut poenam aeternam evadere , et coelestem gloriam consequi valeant.*

perfectos , y consumados , como así lo tiene declarado la Sagrada Congregacion del Concilio <sup>1</sup>. El principal fin , y objeto es que instruyan á sus Feligreses , atemperándose á la capacidad , ó rudeza de estos , como dice el mismo Concilio. Con atencion á esta es regularmente mas útil , y mas fructuosa una instruccion simple , y familiar del Párroco , que razonamientos retóricos , y sublimes; y se puede asegurar , que de estas instrucciones familiares , que pueden practicar los Párrocos en las Iglesias , y en todo tiempo , y lugar ( como lo executaban los Apóstoles ), depende todo el buen orden , la piedad de las familias , la paz , y union entre los matrimonios , la educacion christiana de los hijos , y la salud del Pueblo fiel.

Con tanta facilidad podeis desempeñar este delicado ministerio , y conservar en el rebaño de Jesuchristo la porcion de ovejas que os ha encomendado , velando sobre ellas , y no perdiendo oportunidad de instruir las , executándolo con suavidad , y amor , sin pesadez , ni fastidio. Por

<sup>1</sup> Sacra Congregatio apud Benedict. XIV. instit. 10. *Satis esse ut Parochi, etsi formaliter non praedicent, saltem Dominicis, et festis diebus plebes sibi commissas pro sua, et earum capacitate pascant salutaribus verbis.*

exemplo , quando administreis el Sacramento del Bautismo (al que sabeis asisten con poca , ó ninguna devocion por falta de la debida noticia de lo admirable de este Sacramento , instituido para nuestro beneficio ) convendrá instruirles de los maravillosos efectos que produce en los que le reciben , explicándoles cada uno de ellos con la mayor claridad , para que sepan agradecerlos. Este niño , les diréis , era por el pecado original esclavo del demonio : despues de bautizado es ya hijo de Dios , y heredero de su gloria : si pudiéramos ver con los ojos materiales lo que nos enseña la Fe , hallaríamos que este niño era un monstruo horrible con la mancha del pecado original , que contraxo por nuestros primeros Padres, desterrado del Paraiso , desnaturalizado , y privado de la gloria , para la que habia sido criado; pero despues de haber recibido el Sacramento del Bautismo , hay en él una admirable , y hermosa transformacion : ya es un niño hermoso , adornado de todas las gracias , y virtudes : recuperó todo su derecho perdido , y se halla ya heredero del Padre Celestial , que le ha adoptado por hijo

suyo. Llamad la atencion á los padres , haciéndoles presente la estimacion que deben hacer de este niño con esta , ú otras reflexiones : Si el Rey, ó el Príncipe le hubieran adoptado por hijo suyo , ¿que extremos no harian con él ? ¿con quanto cuidado le educarian , y criarian ? Y haciendo cotejo de lo que va de lo temporal á lo eterno, les persuadiréis la obligacion que tienen á cuidar aquel hijo , que lo es del mismo Dios , reengendrado en Jesuchristo por el Sacramento que acaba de recibir : la diligencia que deben poner en su educacion , para que todas sus operaciones no desdigan de la alta dignidad de hijo de Dios, procurando no pierda la gracia que recibió en el Bautismo , ni dé ocasion con alguna accion mala á que el Señor le desherede , privándole del derecho de su gloria , y Reyno eterno ; extendiéndose en esto mas , ó ménos , segun le dicte su ternura , y afecto.

Otro dia con igual oportunidad continuaréis explicando los demas efectos , y sagradas ceremonias , para que estando instruidos , como deben,

sepan apreciar estos particulares beneficios , asis-

tiendo con el mayor respeto, y veneracion á unas funciones tan santas, y tan sagradas; y para que enterados de la obligacion que han contraido de guardar los Mandamientos de la ley de Dios, y su Iglesia, y de renunciar al demonio, mundo, y carne, sus pompas, y vanidades, la desempeñen fielmente, aconsejándoles á que renueven todos los años, especialmente en las tres Pascuas, estas promesas que hicieron al recibir este Sacramento por medio de los padrinos, que así lo ofrecieron en su nombre. Esta instruccion práctica con semejante oportunidad está recomendada en el Catecismo del Concilio, porque les hará mayor impresion, y la conservarán mejor en la memoria viendo executadas las ceremonias, que les habeis explicado <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Catechism. Pii V. p. 2. cap. 2. *Atque illud in primis tempus maxime opportunum ad eam rem videri poterit, si interdum cum Baptismus alicui ministrandus sit, fidelis populi multitudinem convenisse animadvertint. Tum enim facilius multo erit, si minus liceat omnia capita, quae ad hoc Sacramentum attinent, persequi, unum saltem, aut alterum docere, cum Fideles earum rerum doctrinam quam auribus percipiunt, simul etiam sacris Baptismi caeremoniis expressam vident, pioque, et attento animo contemplantur. Ex quo deinde fiet ut unusquisque iis rebus admonitus, quas in alio geri videat, secum recordetur, qua se sponsione Deo obligarit, cum Baptismo initiatus est; simulque illud cogitet, an vita, et moribus talem se praebeat, qualem ipsa Christiani nominis professio pollicetur.*

El mismo método observaréis en la celebración del Santo Sacramento del Matrimonio, explicándoles los santos fines á que se dirige, y sus efectos, las obligaciones que contraen, y la disposición con que deben llegar á recibirle, para que produzca en ellos la gracia de union, y mutuo amor, con el que vivan en santa paz, disimulando uno á otro sus defectos, su genio, é inclinaciones; y manifestándoles que acaso las discordias ruidosas, que se advierten en muchos matrimonios, y otros tristes efectos, dimanen de no haberle recibido con esta santa disposición; valiéndose de la admirable doctrina que dió el Ángel San Rafael á Tobías, y de lo demás que sobre este punto toca el Catecismo Romano, y se halla con mas extensión en varios Autores; inculcándose particularmente sobre la estrecha obligación que contraen de educar á sus hijos en el santo temor de Dios, dedicándoles á algun oficio, ó destino segun su caudal, y circunstancias; con cuya carga deben contar para arreglar sus gastos, en lo que se advierte notable omision, siendo una de las principales causas de la ruina de los pueblos.

En las principales festividades del Señor, de su Santísima Madre, y otros Santos de la devoción de vuestros Feligreses procuraréis prepararles el Domingo anterior, para que se dispongan á celebrarlos, como desea la Iglesia, instruyéndoles sobre el modo de dar el verdadero culto al Señor, y á sus Santos, explicando, y distinguiendo el que se debe á Dios, el que se debe á su Santísima Madre, y el que corresponde á los Santos que están en el cielo, y de que son solo imágenes las estatuas, ó estampas que se hallan en los Altares, procurando sacarles de muchos errores materiales, y groseros en que viven, y de donde dimana la particular adhesión que tienen muchos pueblos á diversos Ermitorios, ó Capillas, gastando su caudal en ellas, y abandonando el aseo de sus Parroquias, que se hallan sumamente deterioradas, y pobres, sin hacerse cargo que es propiamente la casa de Dios, en donde se halla real, y verdaderamente el Señor Sacramentado: la que les da derecho á la gloria, y les recibe amorosa en su seno, quando nadie les quiere cerca de sí. Pasaréis á hacerles cono-

cer , que el modo de dar el culto al Señor , y sus Santos no consiste en tener funciones profanas , bayles , juegos , y otras diversiones , cometiendo varios excesos , y gastando lo que no pueden en perjuicio de sus hijos , y familia ; en lo que léjos de agradar á Dios , le ofenden , como sienten uniformemente los Santos Padres , y Teólogos : que la verdadera devocion consiste en confesar , y comulgar en semejantes dias , asistir á la Iglesia , visitar los enfermos , y ocuparse en otros actos de piedad , y devocion.

En estas festividades principales del Señor , y de su Santísima Madre será vuestro asunto explicarles los misterios que contienen ; porque , como dice San Bernardo , mal podrán celebrar las festividades que ignoran , y es justo instruirles en ellas para excitar sus afectos á que las celebren con devocion , y regocijo <sup>1</sup>. En la misma forma en las de los Santos se les hará una sucinta relacion de su vida , y de las virtudes en que mas

<sup>1</sup> S. Bern. serm. 3. in Epiph. Domini. Festivis autem , et maxime in praecipuis solemnitatibus magis circa ea , quae solemnitatis sunt , immorandum videtur ; ut pariter et erudiat animus , et excitetur affectus. Quomodo enim celebrabitis quod nescitis , aut quomodo scietis , nisi annuntietur vobis?



se distinguieron , para que procuren imitarlas , haciéndoles conocer , que el aprecio , y estimacion que hoy hacemos de ellos en la tierra , y la grande gloria de que gozan en el cielo , la adquirieron por su humildad , por su caridad , por su paciencia , por la resignacion en los trabajos , por la oracion , por los ayunos , y otras penitencias: que sin el ejercicio de estas virtudes nunca podremos lograr esta estimacion , y acompañarles en la gloria , ni damos prueba de serles verdaderamente amigos : que no hay disculpa , ni excusa para no imitarlos , porque eran criaturas débiles , y frágiles como nosotros ; muchos de ellos fueron mas delicados , criados con mas regalo , y conveniencias , hijos de Reyes , Príncipes , Grandes , y otras personas de la primera distincion , sin que su delicadeza les embarazase pasar los quarenta , y los sesenta años en un continuo ejercicio de penitencia , con rigurosos ayunos , disciplinas , cilicios , y otras grandes mortificaciones ; alentándoles para que sigan su exemplo confiados en la gracia del Señor , que les dará fuerzas para ello.

Para hacer semejantes exhortaciones no hay necesidad de componer un discurso retórico, ni una oracion erudita, y exornada; ántes es mas propio un discurso familiar, natural, y sencillo, proporcionado á la capacidad del auditorio, que por lo comun no pase de un quarto de hora, producido con pausa, gravedad, y suavidad, como doctrina, y consejos que da un padre á sus hijos: así las recibirán mejor, y regularmente producirán admirables efectos, logrando instruirles en sus obligaciones sin hacerse molestos: máxima que comunmente han observado los Santos Padres en sus Homilias, consultando la brevedad, como es de ver en San Gregorio, San Leon, San Máximo, San Ambrosio, y otros.

Con la misma, y mayor facilidad se puede desempeñar la obligacion no ménos necesaria de la explicacion de la Doctrina Christiana. Esta no se cumple solo con explicarla en la Quaresma, como practican algunos. No, Señores: el precepto del Sagrado Concilio es, que todos los Domingos, y demas dias festivos, quando ménos, expliquen los Párrocos la Doctrina Christiana á los

Fieles <sup>1</sup>. Por otra parte ¿no os ha enseñado la experiencia, que no alcanza esta diligencia para que la aprendan? ¿No experimentais todos los años la misma dificultad, y trabajo? ¿No teneis que suspender á muchos por no hallarles suficientemente instruidos para administrarles los Sacramentos de Penitencia, y Comunión? ¿No hay en vuestra Parroquia algunos que pasan de doce años de edad sin comulgar todavía, porque no les hallais bastantemente instruidos para ello? Decidme ahora de buena fe, ¿quien tiene la culpa de esta ignorancia? ¿Como podrán estos pobres rudos aprender la doctrina, si no hay quien se la enseñe en todo el discurso del año <sup>2</sup>? Vosotros sois sin duda responsables de ella. Muchos solo pueden asistir en la Quaresma los dias festivos, porque en los demas están empleados en el cultivo de sus haciendas, y asistencia de sus Amos: ¿y que podrán adelantar en tan corto tiempo? Aun quando con-

<sup>1</sup> Conc. Trident. ses. 24. c. 4. *Idem etiam saltem Dominicis, et aliis festivis diebus pueros in singulis Parochiis Fidei rudimenta, et obedientiam erga Deum, et parentes diligenter ab iis, ad quos spectabit, doceri curabunt, et, si opus sit, etiam per censuras ecclesiasticas compellent.*

<sup>2</sup> Ap. ad Rom. c. 10. *Quomodo credent ei, quem non audierunt? Quomodo*

sigais que la aprendan , ¿podrán conservarla en la memoria hasta la Quaresma siguiente , no preguntándosela , y explicándosela entre año? Es mas que moralmente imposible ; y lo mas es , que solo la saben , y aprenden de memoria sin entenderla para poder dar razon del contenido de estos misterios. Ni en el corto espacio de la Quaresma hay tiempo , y lugar para explicársela , y hacer que la entiendan con aquella claridad , y distincion que es menester , porque le necesitais bien para exâminar todos los Feligreses ; y mas si hay muchos rudos , que para sacarles una palabra , y hacer que aprendan de memoria un solo misterio , es necesaria una tarde , ó una mañana entera.

La Quaresma es propiamente el tiempo de recoger el fruto de lo que se ha trabajado todo el año : y á proporcion será la cosecha , no solo en los rudos , y de cortos talentos , sino en los avisados , y entendidos , en los que suele haber bastante que hacer. Hay muchospreciados de eruditos , gazetistas , é instruidos en todo lo que llaman materias de Estado , que hablan en

ellas con magisterio , y suma libertad ; pero si se les pregunta la Doctrina Christiana , y se les estrecha á que den razon de ella con alguna inteligencia , hay muchos trabajos , y aun se ofenden de que se la pregunten , siendo esto mismo un claro testimonio de su ignorancia , y soberbia ; porque de otra suerte serian los primeros en presentarse al exâmen de Doctrina , y responder con humildad , dando á los demas Feligreses este buen exemplo del respeto , y veneracion con que deben tratar al Párroco , que es el Maestro de la ley de Jesuchristo , que en su nombre , y lugar está exerciendo tan alto ministerio.

Es mucha la ignorancia que hay de la Doctrina Christiana , amados hermanos mios , sin que hayan alcanzado á desterrarla tantas sabias providencias tomadas por nuestra Madre la Iglesia , y por sus respectivos Prelados en sus Diócesis. Así lo reconocia en su tiempo San Carlos <sup>1</sup> , y lo mis-

<sup>1</sup> S. Carol. in 5. Synod. Mediol. Nos multam hactenus diligentiam adhibuimus , ut omnes , ac singuli Christi fideles in Fidei Christianae rudimentorum institutione erudirentur ; sed cum parum nos hucusque profecisse tanta in re cognoverimus , negotii , periculique magnitudine ducti haec praeterea

mo nuestro Santo Padre Benedicto XIV , expresando haber llegado á su noticia con mucho desconsuelo suyo la ignorancia que advertian los Penitenciarios de las Basílicas en los que concurrían á solicitar las dispensas matrimoniales , hasta el extremo de ignorar lo necesario *necessitate medii ad salvandum* <sup>1</sup>. “Es cosa averiguada , dice este Sumo Pontífice , que no solo entre los jóvenes , sino entre los hombres ya hechos , y aun entre los viejos se hallan muchos enteramente ignorantes de la Doctrina Christiana , ó porque nunca la supiéron , ó porque , aunque se la enseñáron , la han dexado olvidar. Aun entre los instruidos en latinidad , y en las Facultades mayores sabemos por experiencia ( prosigue este Padre ) se hallan muchos que padecen la misma ignorancia <sup>2</sup>.” Deseoso este zeloso Pontífice

<sup>1</sup> Benedict. XIV. *constitut. Cum Religiosi.*

<sup>2</sup> Id. Benedict. *constit. Etsi minimè. Sed quia compertum est non solum adolescentulos in divinarum rerum ignoratione versari , sed etiam viros , ipsosque senes salutaris doctrinae esse omnino expertes ; vel quia numquam illam perceperunt , vel quia jam diu perceptam paulatim delevit oblivio ... Magistra rerum experientia edocuit ex iis aliquos , tametsi latini sermonis nitore , et elegantia excultos , in scientiarum curriculo liberaliter institutos , et quae ad ordines pertinent apprime callentes , de Doctrina tamen Christiana percunctanti parum , aut nihil appositè respondere.*

de ocurrir á unos males de tanta consideracion, encarga, y exhorta á los Prelados pongan en ello la mayor diligencia, prescribiendo el método que se ha de observar para desterrar tan vergonzosa ignorancia: previene en primer lugar á los Párrocos, y demas Confesores, que no pueden absolver á los que ignoran las cosas necesarias *necessitate medii*; y que á los que ignoran las necesarias *necessitate praecepti* les suspendan la absolucion hasta que las aprendan. Si lo practicaran así los Confesores, conseguirian que los penitentes llegasen mas bien instruidos; y con este objeto en las licencias de confesar encargamos expresamente exâminen á los penitentes en la Doctrina Christiana.

Hácese despues cargo Su Santidad, que el Párroco solo no basta para instruir á todos sus Feligreses, especialmente si es numerosa la Feligresía; y para ocurrir á esta dificultad encarga á los Obispos dispongan que les ayuden todos los Sacerdotes de la Parroquia, y los demas que aspiran al Estado Sacerdotal, no ordenando á los que no se exerciten en este ministerio, y dando

las demas providencias oportunas. Y para que no quede infructuoso el trabajo de los Párrocos , y concurren los Feligreses á oír la explicacion de la Doctrina , y Evangelio los dias festivos al tiempo de la Misa Conventual , dispone se prohiba, que ningun Sacerdote pueda celebrarla ni en la Parroquia , ni en las Ermitas , ú Oratorios inmediatos , hasta que la haya celebrado el Párroco ; y en las Ermitas , ó Iglesias anexas distantes de la Parroquia , en donde se celebre Misa para comodidad de aquellos Feligreses comarcanos , encarga que el Párroco ponga cuidado de que los Capellanes , ó Vicarios la expliquen ; pero que no se confie mucho de semejantes sirvientes. Y últimamente , haciéndose cargo de las dificultades que ocurren en las Ciudades , y Pueblos grandes con motivo de las funciones solemnes , que se celebran en las Iglesias de los Regulares , adonde concurre el Pueblo , encarga que los Obispos proporcionen los medios , y modo de que los Feligreses no falten á oír la explicacion de la Doctrina Christiana , contando con el auxilio de la Silla Apostólica para el caso en que ha-



llen algun embarazo por parte de estos.

En el referido Concilio Romano , deseosos igualmente aquellos Padres de no omitir diligencia para la instruccion catequística de todos los Fieles , manda estrechamente á los Párrocos , que despues de haber explicado el Evangelio al tiempo de la Misa , digan en voz alta , é inteligible el *Per signum crucis* , los misterios de la *Santísima Trinidad* , y *Encarnacion* , el *Credo* , *Padre nuestro* , y *Ave María* , los *Mandamientos de la ley de Dios* , los de la *Iglesia* , los siete *Sacramentos* , y el *Acto de contricion* ; y que se execute lo mismo en la segunda Misa , que se celebre despues de la Parroquial , y en las que se digan en los *Oratorios* , *Capillas* , ó *Iglesias rurales*. Y teniendo presente , que en la primera edad es quando mejor se estampa , y aprende la *Doctrina* , manda que todas las tardes de los dias festivos concurran los niños , y niñas desde la edad de los siete años hasta los catorce á la *Iglesia* , observando los Párrocos el método , que á este fin estableció despues de un maduro exâmen , dividiendo en diversas centurias , y clases los niños , y ni-

ñas con separacion unos de otros, convocádoles con su campanita, que han de llevar por las calles dos niños de los mas diligentes, y devotos, pregonando estas palabras: *Padres, y madres, enviad á vuestros hijos á la Doctrina; y si no lo executaseis, el Señor os hará estrecho cargo el dia del juicio.* Si los padres fuesen omisos, ó descuidados en enviar á sus hijos, da facultad á los Párrocos para que, precedidas tres, ó quatro moniciones, puedan separarlos de la asistencia á la Iglesia, y que puedan obligar baxo la misma pena á los adultos, que no estuviesen instruidos en los principales misterios de nuestra Santa Fe. Últimamente dispone, que se pregunten unos á otros aquella parte de Doctrina que se les señalase, presenciándolo un Sacerdote, ó persona bien instruida, que les corrija, por ser este el medio mas fácil de que puedan adelantar en la enseñanza, como dice San Agustin <sup>1</sup>.

Con toda esta prolixidad, y menudencia pro-

<sup>1</sup> S. August. de *Catechizandis rudibus*, c. 10. *Interrogatione quaerendum est, utrum is qui catechizatur intelligat, et agendum pro ejus responsione, ut aut planius, et enodatus loquamur, aut quae illis notae sunt non explicemus latius.*

cediéron aquellos Padres , bien persuadidos de que este es el negocio de la mayor importancia, que debe llevarnos la primera atencion , no estando por demas diligencia alguna. Así, amados hermanos mios , no extrañéis que yo , en cumplimiento de mi ministerio , os inculque lo mismo , y os haga el mas estrecho encargo de que en quanto podais os arregleis al insinuado método , que debe gobernar en nuestro Obispado , como comprendido en el referido Concilio (á que asistió nuestro antecesor el Señor Zalayeta) , recitando á la Misa del pueblo los principales misterios de nuestra santa Fe poco á poco , dando lugar á que los repitan los Feligreses unos dias unos , otros dias otros , é igualmente los Actos de Fe, Esperanza, y Caridad , como está mandado por nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV <sup>1</sup>. Por las tardes observaréis inviolablemente los dias festivos asistir á la Iglesia á la explicacion de la Doctrina , pre-

<sup>1</sup> Constit. cit. *Etsi minimè. Episcopus suae non minus quam alienae salutis studiosus provide statuat, ut in Parochiis tum urbis, tum Dioecesis Rectores animarum post Missam festo die celebratam, statim ante aram proclatam clara, et intelligibili voce dictos virtutum actus eliciant, et praecire sategant populo verba ab ipsis prolata devote reddiduro.*

guntándola á los niños , y niñas , para que oyéndola los adultos , y ancianos , puedan aprenderla sin rubor los que la ignoran , y asegurarse mas en ella los que ya la saben ; procurando vosotros extenderos en su explicacion , y llamar la atencion de los oyentes con algunos símiles , y exemplos , que al mismo tiempo les instruya , y divierta.

Por este medio , ademas de conseguir que aprendan la Doctrina Christiana , sin lo qual no se pueden salvar , conseguiréis que cumplan con alguna exâctitud el precepto de santificar las fiestas , que no consiste solo en oír Misa , y no trabajar sin necesidad en ellas. Estos son los dias que el Señor se ha reservado para sí , dexando los demas (digamoslo así) á nuestra disposicion, y arbitrio ; y así como estos les ocupamos en nuestra utilidad , de la misma manera los festivos debemos emplearlos en obsequio , y culto del Señor. Con este fin se nos prohíbe principalmente trabajar en ellas , para que , desembarazados de los cuidados , y negocios terrenos , tratemos solo del de nuestra salvacion , y le ocupemos en

exercicios espirituales , como decia Nicolao I. en la consulta á los Búlgaros , y lo ha determinado la Iglesia <sup>1</sup>.

El abandono que se advierte en los mas de los Fieles sobre este punto , dimana de no estar bien instruidos de esta parte de la Doctrina Christiana acerca del modo de cumplir el tercer Mandamiento de la ley de Dios , de que seréis responsables en el dia del juicio. Es materia de mucha consideracion , que pide toda vuestra atencion , procurando explicarles menudamente quanto comprende este precepto : lo que hallaréis con su acostumbrada claridad , y concision en el referido Catecismo Romano ; debiendo tener presente los Párrocos , y demas Eclesiásticos , que han de ser

<sup>1</sup> Nicolaus I. c. 10. et 11. de Consecrat. dist. 3. c. 16. *Jejunia. Die autem Dominica nihil aliud agendum est , nisi Deo vacandum. Nulla operatio in illa die sancta agatur , nisi tantum hymnis , psalmis , et canticis spiritualibus dies illa transigatur.*

D. Greg. ex regist. lib. 11. cap. 3. *Dominico vero die à labore terreno cessandum est , atque omnimodo orationibus insistendum , ut si quid negligentiae per sex dies agitur , per diem resurrectionis Dominicae precibus expietur.*

Catec. Rom. p. 3. c. 4. *Diem Sabbati tunc plenè , et perfectè celebramus , cum pietatis , et religionis officia Deo praestamus... Omne servilis operis genus prohibetur , non quidem ea re , quod sua natura , aut turpe , aut malum sit , sed quoniam mentem nostram à divino cultu , qui finis praecep-*

los primeros en su observancia , ocupando con particularidad semejantes dias en ejercicios de piedad , y devocion , asistiendo puntualmente á la Misa Parroquial , y á las Vísperas con sobrepe- llíz , como está mandado por Inocencio XIII. en la expresada Bula : *Apostolici Ministerii* , y por mis antecesores ; siguiéndose á las Vísperas la explicacion de la Doctrina en la forma expresada, dándonos cuenta los Párrocos de la asistencia , y cumplimiento en ayudarles á este ministerio los respectivos Eclesiásticos de su Parroquia , sobre que les encargamos la conciencia.

Para que concurran los Feligreses con la debida puntualidad , daban nuestras Sinodales á los Párrocos facultad de poder imponerles una multa moderada á favor de la fábrica , como queda dicho. Por este medio suave se conseguia la concurrencia de los Fieles á la Misa Parroquial , y explicacion de la Doctrina , y que se abstuviesen de otros excesos en desprecio de los Mandamientos de Dios , y de su Iglesia. Pero aunque estas providencias económicas merecieron en otros tiempos la aprobacion del Supremo Consejo , hoy las

ha reformado este sabio Magistrado, no debiendo nosotros dudar de las justas razones que le habrán movido á ello ; y así solo nos toca obedecerlas , y respetarlas , dando este buen exemplo á nuestros Feligreses para que así lo ejecuten.

Y para excitarles á que concurran , les haréis presente , que así lo ordena , y dispone la Iglesia dirigida por el Espíritu Santo , á quien estamos todos obligados á obedecer : que este ha sido su espíritu , y práctica desde su establecimiento , como se puede demostrar recorriendo sus anales desde el tiempo de los Apóstoles , en el que , según refiere San Lucas , se congregaban á orar con los Discípulos , y demás del pueblo el día del Sábado , que viene á ser nuestro Domingo ; expresando , que en uno de ellos se había dilatado San Pablo en el sermón hasta la media noche. San Ignacio Mártir , que floreció á últimos del primer siglo , en casi todas sus Pastorales recomienda la concurrencia de los Fieles á su Iglesia. En la que escribe á los de Éfeso se explica con estas palabras : “ Si la oracion de una , ó dos  
 ” personas tiene tal fuerza , y es tan atendida del

» Señor , ¿quanta mas tendrá la del Obispo acom-  
 » pañada de los demas fieles? Aquel ; pues , con-  
 » cluye , que no asiste á estas asambleas , es un  
 » soberbio , y él mismo se separa de la comunión  
 » de los fieles.” Y omitiendo otras , en la que es-  
 » cribe á San Policarpo le recomienda la concurren-  
 » cia de los Fieles á su Iglesia ; y le advierte ha-  
 » ga recuento para venir en conocimiento de los  
 » que faltan. Todavía se practica esta diligencia en  
 » algunas partes , en las que asisten con puntuali-  
 » dad á la Misa , y Vísperas.

En el segundo siglo San Justino Mártir , ex-  
 » plicando el órden de convocarse los Christianos,  
 » dice , que el primer dia de la semana (que es el  
 » Domingo) se juntaban todos los Fieles á orar , oír  
 » la leccion , y explicacion de la Escritura , y co-  
 » mular de mano del Prelado. En el siglo tercero  
 » en la Apología que hace Tertuliano en defensa de  
 » la asamblea de los Christianos , se explica en es-  
 » ta forma : “Instruidos con una misma fe , y uni-  
 » dos con el lazo de una misma esperanza , no  
 » hacemos sino un solo cuerpo. Nos juntamos to-  
 » dos para presentar á Dios nuestras súplicas , y



” por nuestra union formamos un ejército puesto  
 ” en órden, que hace á Dios una violencia gusto-  
 ” sa : oramos por los Emperadores , por sus Mi-  
 ” nistros , por el estado presente de los negocios,  
 ” y por la tranquilidad pública : nos juntamos pa-  
 ” ra leer los libros sagrados : esta divina palabra  
 ” alimenta nuestra fe , y fortalece nuestra espe-  
 ” ranza ; y las freqüentes explicaciones que se ha-  
 ” cen de ella , nos dan vigor , y espíritu para la  
 ” observancia de los santos Mandamientos.”

En estos primeros siglos , en que era redu-  
 cido el número de los Christianos sin la corres-  
 pondiente libertad para el exercicio de sus funcio-  
 nes , todos los Fieles de un mismo recinto se  
 juntaban con el Obispo á celebrar los santos mis-  
 terios. En estos tiempos solo se reputaba asam-  
 blea legítima aquella en que presidia , y celebra-  
 ba los Oficios divinos el Obispo , ó alguno de los  
 Sacerdotes por su indisposicion , ó ausencia. Mul-  
 tiplicada la Christiandad , y extendida en las Ciu-  
 dades , Villas , y Aldeas , con el libre exercicio de  
 la Religion se erigiéron distintas Parroquias , y en  
 cada una estableció el Obispo un Presbítero para

gobernarla baxo de su autoridad , instruir á los Fieles , celebrar la Misa , y administrarles los Santos Sacramentos.

Desde este tiempo están obligados los Feligreses á asistir á la Misa , explicacion del Evangelio , y demas Oficios divinos celebrados por sus Párrocos , como lo estaban ántes quando los celebraba , ó presidia el Obispo. En el siglo quarto ya entre las ordenanzas con que se gobernaba la Iglesia , supone el Concilio Sardicense ( á que asistió la mayor parte de nuestros Obispos), que era una de ellas privar de la comunión á los legos , que por tres Domingos no concurriesen á la Parroquia <sup>1</sup>. Con tanta escrupulosidad se zelaba su observancia , que en el siglo sexto el Gran-

<sup>1</sup> Conc. Sardic. c. 14. *Memini autem superiori Concilio fratres nostros constituisse , ut si quis laicus in ea , in qua commoratur civitate , tres Dominicos dies , id est , per tres septimanas non celebrasset Conventum , communione privaretur.*

Conc. Eliberit. c. 21. *Si quis in civitate positus tres Dominicas Ecclesiam non accesserit , tanto tempore abstineat , ut correptus esse videatur.*

Sexta Synod. general. can. 80. *Si quis Episcopus , vel eorum , qui in Clero censentur , vel laicus nullam graviolem habeat necessitatem , vel negotium difficile , ut à sua Ecclesia absit frequentius , sed in civitate agens , tribus diebus Dominicis una non conveniat : si Clericus est , deponatur : si laicus , à communione separetur.*

de S. Gregorio en las gracias, ó indultos que concedia para edificar Iglesias prohibia la celebracion de Misas públicas, para no retraer á los Fieles de la asistencia á su Parroquia, ni dar ocasion á que se rompiese la unidad, y buen órden <sup>1</sup>, como dice un glosador de este Santo. Con el mismo objeto se hallan en el Derecho Canónico varios decretos para que no se permitan asistir á las Misas Conventuales los Feligreses de otras Parroquias, á no ser que vayan de camino, ó con consentimiento de su Párroco.

Tan constante, y recibida estaba por los Fieles esta disciplina hasta el siglo quince, que por ninguno se ponía en duda la obligacion que tenían los Fieles de asistir á la Misa de la Parroquia los Domingos, y demas dias festivos. Empezóse á suscitar esta duda á fines del expresado siglo, sobre que hubo una reñida disputa entre los Párrocos, y los Regulares; la que decidió

<sup>1</sup> S. Greg. Mag. lib. 2. ex regist. c. 9. *Praedictum Oratorium absque Missis publicis solemniter consecrabis, ita ut in eodem loco, nec futuris temporibus Baptisterium construatur, nec Presbyterum constituas Cardinalem.*

*Et lib. 4. ep. 46. Vos hortamur, ut omni excusatione cessante Cathedralam vestram exinde amoveri modis omnibus faciatis, nec denuo illic Missas publicas peragatis, ne distractis populis unitas tam sancta solveretur.*

Sixto IV, prohibiendo predicar á estos, que los Fieles no tenían semejante obligacion, estando como está (dice este Santo Padre) declarado por la Iglesia lo contrario <sup>1</sup>. El uso de las Misas privadas, que se ha introducido en la Iglesia, no ha mudado la naturaleza de este rito, y obligacion. Así como no dispensa á los Párrocos la de celebrar la Misa Conventual los Domingos, y dias festivos, aplicarla por sus Feligreses, y explicarles el Evangelio; de la misma suerte no están estos exêntos de asistir á ella. Mirada la cosa sin preocupacion, es una obligacion recíproca.

El Sagrado Concilio de Trento encarga á los Obispos, que adviertan á todos los Fieles concurrir á la Parroquia, á lo ménos los Domingos, y dias solemnes <sup>2</sup>, y que están obligados á asistir á oír la palabra divina siempre que puedan có-

<sup>1</sup> *Extravag. 2. de Treuga, et pace. Quodque Fratres Mendicantes non praedicent Populos Parochianos non teneri audire Missam in eorum Parochiis diebus festivis, et Dominicis, cum jure sit cautum illis diebus Parochianos teneri audire Missam in eorum Parochiali Ecclesia, nisi forsitan ex honesta causa ab ipsa Ecclesia se absentarent.*

<sup>2</sup> *Trident. ses. 22. de Observ. festorum. Moneant etiam eundem populum, ut frequenter ad suas Parochias saltem diebus Dominicis, et majoribus festis*

modamente <sup>1</sup>. La disposicion de la Iglesia no puede estar mas expresa , y clara. Es verdad que los Sumos Pontífices Leon X , Pio V , y Clemente VIII. han declarado , ó concedido la facultad de poder oír Misa los dias festivos en qualquiera Iglesia sin faltar al precepto ; pero advertid que Leon X. dice puedan executar lo sin cometer pecado mortal , y con tal que no sea en desprecio del Párroco <sup>2</sup> : la misma cláusula añade Clemente VIII. ¿Y podrá dexar de graduarse de desprecio el abandono con que tratan muchos sus Parroquias , pasándose todo , ó lo mas del año sin asistir á ellas á oír la Misa Parroquial , y los demas Oficios divinos? Por otra parte no dispensa absolutamente la ley , y disposicion antigua de la Iglesia , sino que declara , que faltar á ella no sea pecado mortal , como no haya desprecio. De ma-

<sup>1</sup> Id. ses. 24. c. 4. *Moneatque Episcopus populum diligenter , teneri unumquemque Parochiae suae interesse , ubi commodè id fieri potest , ad audiendum verbum Dei.*

<sup>2</sup> Leon. X. *Auctoritate Apostolica notum facimus omnes Christi Fideles utriusque sexus , qui non contempto proprio Sacerdote Parochiali , in Ecclesiis Fratrum Ordinum Mendicantium Dominicis , et aliis festis diebus Missas audiunt , satisfacere praecepto Ecclesiae de Missa audienda , neque in*

(c) *aliquam labem peccati mortalis propterea incurrere.*

nera , que por el contexto de la misma Bula , su infraccion , no habiendo causa para ella , es una especie de inobediencia ; y así no la declara exênta de culpa , sino de culpa mortal. Por lo que me admira el ensanche que han dado á esta especie de privilegio varios Autores , con el que han dado ocasion á que los Feligreses abandonen sus Parroquias , exponiéndoles á que pequen gravemente: pues ademas de que semejante abandono es imprescindible del desprecio , dichas Bulas , ó privilegios solo les conceden la facultad de poder oír Misa en otras Iglesias distintas de sus Parroquias; pero no les exîmen de la obligacion que les impone el Concilio de asistir á oír en ellas la palabra de Dios : *Teneri unumquemque Parochiae suae interesse ad audiendum verbum Dei.*

No es menester mas para convencerse de esta verdad , que ser este el sentir de todos los Padres , y haberse practicado así por todos los siglos desde el establecimiento de nuestra Iglesia en todos los Reynos Católicos , en los que concurren los mas de los Feligreses á sus Parroquias á la Misa del Pueblo , y en muchos aun á las Vís-

peras , siendo notados los que faltan. Esto mismo lo persuaden las razones que apuntan San Ignacio , San Justino , Tertuliano , y otros Padres. La primera es el buen órden que debe observarse en todas las cosas , particularmente en lo que pertenece á las funciones , y misterios de nuestra santa Religion : así lo encarga San Pablo á los Corintios : *Omnia honestè , et secundum ordinem fiant*. Es un desórden monstruoso , que los Feli-greses , en lugar de unirse á su Párroco (que es el Ministro puesto por Jesuchristo) á orar , ofrecer el santo Sacrificio , recibir de su mano el saludable Sacramento de la Eucaristía , y oír la divina palabra , se separen por una especie de cisma , yéndose cada uno por su antojo á Iglesias extrañas. La Iglesia se compara en la Sagrada Escritura á un ejército puesto en órden de batalla : lo que hace su hermosura , y en lo que consiste su principal fuerza es en el buen órden , quando cada soldado guarda su lugar , marcha con su bandera , y combate baxo las órdenes de su Capitan , que debe ser el primero en la batalla , procurando tener bien disciplinada , y arreglada su tropa.

Este mismo orden se debe observar en la Iglesia Militante. Las batallas se nos presentan cada momento. La Parroquia es el lugar destinado por el Señor de los Ejércitos para hacer el ejercicio, en donde el Párroco, que es su Capitan, debe instruir, y disciplinar á su tropa. Faltará el orden, y se arriesgará la accion, si abandonando el Párroco su obligacion, no convoca á sonido de campana á sus Feligreses, y precedida la oracion, y Sacrificio de la Misa, no les instruye en la Doctrina Christiana, y sus respectivas obligaciones; y no faltará ménos el orden, si haciéndose sordos los Feligreses, dexan de concurrir como deben; y es muy temible que en la primera campaña queden esclavos del Príncipe de las tinieblas.

La segunda razon es, que la asamblea, ó concurrencia de los Fieles, en donde preside su Párroco, es una imágen sensible de la unidad de la Iglesia baxo un solo Gefe, y un solo Pastor, que es Jesuchristo, y de la union de los corazones, que debe reynar entre los miembros de este cuerpo animado con un mismo espíritu. “¿Y quando os parece se verificará mejor esto, pre-



” junta San Atanasio <sup>1</sup>, quando el Pueblo se  
 ” junta en pequeñas tropas separadas de su Pár-  
 ” roco con pretexto de una mal entendida de-  
 ” vocion, ó quando se reune todo en su Parro-  
 ” quia á cantar las alabanzas del Señor, sin que  
 ” nada turbe tan santa armonía? Á la verdad (pro-  
 ” sigue este Santo) ninguna cosa representa me-  
 ” jor la union, y concordia de todo un Pueblo  
 ” animado de un mismo espíritu, que semejantes  
 ” asambleas: nada mas poderoso para ganar el  
 ” corazon de Dios, é inclinar su piedad á que oi-  
 ” ga nuestras súplicas; porque si, segun las pa-  
 ” labras del Señor, dos personas unidas consiguen  
 ” de Dios todo lo que piden, ¿que será quando  
 ” un Pueblo numeroso congregado en su Iglesia  
 ” forma un conciento armonioso, y una sola voz,  
 ” que en el secreto de su corazon responde: *Amen*  
 ” al Sacerdote?”

Últimamente quando se halla congregado to-  
 do el Pueblo con su Párroco, asiste el Espíritu  
 Santo inflamando los corazones de todos para ex-  
 citar la devocion, aumentar la caridad, y dispo-

ner los ánimos, de manera, que á competencia se dediquen á la piedad, al recogimiento, y al fervor. Á qualquiera turbacion, ó desórden, que ocurra, está á la vista el Párroco; cuya voz deben oír con docilidad, y sumision, como que habla en nombre de Jesuchristo, cuyo ministerio exerce. En estas concurrencias se anuncian las fiestas, los ayunos, y las demas determinaciones de la Iglesia, y se explica freqüentemente el Evangelio, y la Doctrina Christiana de una manera proporcionada á la capacidad del auditorio, y á las necesidades que advierte el Párroco zeloso, valiéndose de expresiones simples, y sencillas, sin que le acobarde la censura de los que se precian de entendidos, que regularmente ignoran lo mismo que censuran <sup>1</sup>. De esta suerte reynará el buen orden, y con él podrán prometerse el Párroco, y sus Feligreses salir victoriosos de las freqüentes invasiones, que hace cada momento nuestro enemigo. Así conocerá el Pastor á sus ovejas, y estas á su Pastor. Miétras anden á su lado, y baxo de su

<sup>1</sup> Pet. ep. 2. c. 2. *In his quae ignorant blasphemantes, in corruptione sua*

direccion pueden vivir confiadas de que el leon rugiente no las devorará ; pero si se descarran, y separan , corren mucho riesgo , y es temible tengan fin lastimoso.

Este ha sido el espíritu , este el anhelo de nuestra Madre la Iglesia , á que debemos conspirar todos sus Ministros. Á este fin os ruego encarecidamente que pongais todo vuestro esfuerzo, haciendo ver á vuestros Feligreses , que , si son hijos de la Iglesia , han de seguir su espíritu , y obedecer sus mandatos : que si son soldados de Jesuchristo , en cuya milicia se alistáron por el Sacramento del Bautismo , han de militar baxo las banderas de sus Capitanes , que son los Párrocos , estando prontos á asistir al Templo , á oír las sabias ordenanzas de la Iglesia , y hacer el ejercicio espiritual para fortificarse , y estar hábiles , y expeditos para combatir , y hacer frente á todo el ejército de Lucifer : que si la obediencia , y subordinacion son los dos principales polos que sostienen la disciplina militar , y el buen órden , es muy justo se observen en la milicia de Jesuchristo ; y que si su transgresion se casti-

ga en la Tropa con tanto rigor, aun es mas temible el castigo que se reserva á los que no respetan á los Ministros de Dios, y no viven con la debida subordinacion: porque no es el Señor ménos zeloso de que se respete á sus Ministros, y Gefes, que lo son los Soberanos de la tierra. Llamaréis particularmente la atencion á las personas mas recomendables, y autorizadas del Pueblo, manifestándolas que deben ser las primeras en estas asambleas, apreciando el honor de ser soldados de Jesuchristo sobre todos los honores del mundo, y de militar baxo de sus banderas: que á proporcion de su clase deben distinguirse en la asistencia, y subordinacion; y que si por alguna indisposicion, ocupacion, ó ausencia no pueden asistir personalmente, procuren enviar á sus hijos, y familia todos los dias festivos, para que se instruyan en la Doctrina, y se ocupen en ejercicios devotos, empleando santamente siquiera alguna parte del dia, que el Señor se ha reservado para sí; conminando á unos, y á otros con su indignacion, y con los terribles castigos que les esperan, si desprecian estas amonestaciones, y abandonan

una obligacion tan estrecha , y recomendada por la Iglesia , Concilios , y Santos Padres.

Mucha seria vuestra dicha , é indecible vuestro consuelo , si pudierais decir lo que en su tiempo Tertuliano : Nos juntamos en la Iglesia para presentar á Dios nuestras súplicas , formando un ejército colocado con el mejor orden : oramos por nuestro Católico Monarca , por los Serenísimos Príncipes , é Infantes , por sus Ministros , por el estado presente de los negocios , y por la tranquilidad pública : nos juntamos á celebrar el Santo Sacrificio de la Misa , á instruirnos en las ordenanzas de nuestra Madre la Iglesia , y ocuparnos en ejercicios santos , y devotos.

El medio para conseguir esta satisfaccion , y que sean fructuosas vuestras exhortaciones es que corresponda á ellas el tenor de vuestra vida , que les enseñeis con el exemplo lo mismo que predicais , como nos dice el grande San Isidoro <sup>1</sup>. Aunque tuvierais la profundidad , y doctrina de San Agustin , la eloqüencia de San Juan Chrisós-

<sup>1</sup> S. Isid. lib. 3. Sentent c. 36. Sacerdotis praedicatio operibus confirmanda est, ita ut quod docet verbo, instruat exemplo: tunc enim praedicatio utiliter profertur, quando efficacitèr adimpletur.

tomo , la vehemencia , y fervoroso zelo de San Pablo , si vuestras exhortaciones , y discursos no están acompañados de una vida exemplar , y de una conducta irreprehensible , harán poca , ó ninguna impresion en los oyentes , serán voces al ayre , que las disipará el viento : en vano declamaréis contra los vicios , si estais vergonzosamente poseidos de ellos : inutilmente les exhortaréis al ejercicio de las virtudes , si no les enseñais su práctica con el exemplo. Porque ¿qué suceso se puede esperar , dice San Próspero <sup>1</sup> , de los discursos de un Predicador , que desmiente con sus obras lo mismo que pretende persuadir? ¿Que impresion puede hacer sobre el espíritu del auditorio un Párroco , que exhorte á sus Feligreses á la caridad , á la humildad , á la mortificacion , á la penitencia , si no registra en su conducta el menor rastro de estas virtudes? ¿Si le advierte lleno de presuncion , y soberbia , tratando con altanería sus Feligreses , no disimulando la menor injuria que le hagan ; y que léjos de mortificarse , trae una vida poltrona , y disipada , haciendo es-

tudio de evitar la menor incomodidad? Si quereis recoger fruto de vuestros sermones, y que vuestros Feligreses no se dexen llevar del oropel que les ofrece el mundo, de sus pompas, y vanidades, el medio es, dice San Bernardo <sup>x</sup>, que vean prácticamente en vosotros el desprecio que haceis de todas estas cosas, la poca atencion, y cuidado que os merecen.

El retiro, el recogimiento, el desasimiento de todas las cosas terrenas, la vida santa, y mortificada tienen mas poder para ganar los corazones, y conquistar almas para Jesuchristo, que la doctrina, y eloqüencia de todos los Santos Padres, aun quando estén acompañadas de milagros, y portentos. ¿Porqué pensais, dice San Juan Chri-sóstomo, que los Apóstoles, siendo unos pobres pescadores, consiguieron ver mudada en tan poco tiempo toda la faz de la tierra, y atraxéron á la Fe de Jesuchristo tantos millares de Infieles? No dudeis, dice este Santo, que su santidad contribuyó mas que todos sus milagros. Esta multi-

<sup>x</sup> S. Bernard. *Serm. in Concilio Rhemensi. Si mundum praedicas contem-  
nendum, contemne tu prius, da voci tuae vocem virtutis, consonet vita verbis.*

tud de prodigios admirables , y nunca oídos , con que confirmaban las verdades que anunciaban , no convirtiéron tantas gentes , ni ganáron tantos Discípulos para Jesuchristo , como su desasimiento de toda suerte de interes , y su santa vida muy distante de mezclarse en agencias , y negocios mundanos <sup>1</sup>.

Así , amados hermanos míos , para que desempeñeis con fruto vuestro ministerio , es menester que vuestra vida sea exemplar , que todas vuestras acciones sean edificativas ; “ porque ( como dice el Sagrado Concilio ) ” nada hay que tanto ” instruya á los Pueblos en la piedad , y culto ” del Señor , como la vida , y exemplo de los ” que se han dedicado á tan santo ministerio. Como los demas les miran en un lugar alto , y ” elevado , ponen los ojos en ellos , como en un ” espejo , y toman el modelo de su vida para imitarle <sup>2</sup> .” Es necesario que vivais con el correspondiente retiro , dando de mano toda negocia-

<sup>1</sup> Chrisost. hom. 46. in Matth. Mundum converterunt non propter miracula, quae fecerunt , sed quia verus erat in ipsis gloriae , pecuniaeque contemptus , et quia nullam saecularium harum rerum curam habebant.

<sup>2</sup> Conc. Trident. ses. 22. c. 1.



cion agena de vuestro estado , y prohibida por los sagrados Cánones <sup>1</sup> , sin que basten á cohonestarla los efugios de la corta dotacion de los Curatos , y otros pretextos de que muchos se valen , que no serán atendidos en el tremendo tribunal de Dios , como dice N. S. P. Benedicto XIV. en su Bula *Apostolicae servitutis* , expresando la afliccion que le causan los Clérigos , que , invirtiendo el órden , posponen la causa de Dios , y las estrechas obligaciones de su sublime estado por el torpe interes , mezclándose en negociaciones tantas veces prohibidas por sus antecesores. De estos tales dice , que de pobres se hacen ricos , y de humildes arrogantes , y soberbios : se ha de huir, en sentir de San Gerónimo , como de una peste, ó enfermedad contagiosa <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ap. ep. 2. ad Timot. c. 2. *Nemo militans Deo implicat se negotiis saecularibus , ut ei placeat , cui se probavit.*

Lib. 3. Decret. tit. 50. *Secundum instituta Praedecessorum nostrorum sub interminatione anathematis prohibemus , ne Monachi , vel Clerici causa lucri negotientur.*

<sup>2</sup> Benedict. XIV. *Constit. Apostolicae servitutis.* *Cum itaque , ut non sine gravi animi nostri moerore accepimus , vesana humanarum rerum cupiditas , ita nonnullorum Clericorum invaserit animos , ut illicitam Ecclesiasticis negotiationem ad evitandas poenas adversus illam exercentes à Sacris Canonibus , et Apostolicis Romanorum Pontificum Praedecessorum nostrorum constitutionibus sancitas , sub alieni nominis velamine , Dei timore , Ecclesiastici*

Para contener tan perjudiciales excesos renueva, y confirma en la expresada Bula todas las penas establecidas por sus antecesores contra los Clérigos negociadores, aunque lo ejecuten clandestinamente, valiéndose de terceras personas; y no contentándose con esto, extiende la prohibicion, aun respecto de los que hayan entrado por herencia, ó qualquiera otro título en la posesion de algunos bienes, que se hallen incluidos en trato, ó negociacion, mandándoles que le disuelvan; y solo para el caso en que no puedan ejecutarlo prontamente sin notable perjuicio permite, que con licencia del Ordinario pueda continuar el tiempo que el mismo Prelado, atendidas las circunstancias, juzgue necesario.

Con tanta circunspeccion, y nimiedad procede N. SS. P. para desterrar de los Clérigos toda

*nominis decore, et aeterno suarum animarum periculo posthabitis temere, nulliterque exercere non dubitent; et quod palam temporalium poenarum metu aggredi non audent, quaesitis deinde coloribus, et vanis inanum rationum praetextibus clam efficere non timeant, quasi vel Dei oculos, qui et illuminabit abscondita tenebrarum, et manifestabit consilia cordium, latere, vel Supremi Judicis, qui non fallitur, examen effugere possint. Attendentes quod Clericus negotiator ex inope dives, et ex ignobili gloriosus, tamquam pestis,*

negociacion , convencido de que esta les distrae del cumplimiento de su ministerio , y de servir enteramente al Señor , á quien se han consagrado ; teniendo presente la doctrina de nuestro Soberano Maestro escrita por S. Mateo , que ninguno puede servir á un tiempo á dos Señores , á Dios , y á las riquezas <sup>1</sup> ; y para que no se acobarden con la pobreza , ó se disculpen con la necesidad de buscar su sustento , les hace presente , que esto corre de cargo de la Divina Providencia , poniéndoles á la vista la innumerable multitud de aves , que se mantienen sin la diligencia de sembrar , y almacenar en sus troxes , y la vistosa variedad de flores hermosamente vestidas sin el menor afan. Si así cuida el Señor de las aves , si con tanto esmero vivifica , y viste las plantas , que hoy re-

<sup>1</sup> Matth. c. 6. *Nemo potest duobus Dominis servire... Non potestis servire Deo , et Mammonae. Ideo dico vobis : ne solliciti sitis animae vestrae quid manducetis , neque corpori vestro quid induamini. Nonne anima plus est quam esca , et corpus plus quam vestimentum? Respicite volatilia caeli , quoniam non serunt , neque metunt , neque congregant in horrea , et Pater vester caelestis pascit illa. Nonne vos magis pluris estis illis?... Considerate lilia agri , quomodo crescunt , non laborant , neque nent. Dico autem vobis , quoniam nec Salomon in omni gloria sua coopertus est sicut unum ex istis. Si autem foenum agri , quod hodie est , et cras in clibanum mittitur , Deus sic vestit ; quanto magis vos modicae fidei?*

crean nuestros sentidos , y mañana desaparecen, ¿en que juicio cabe dudar de su providencia en beneficio de las criaturas , que le han merecido la primera atencion? ¿Como abandonará la conservacion , y subsistencia de los hombres , que le han llevado su cariño hasta el extremo de enviar á su Unigénito Hijo á padecer las mayores afrentas, tomando nuestra misma naturaleza para libertarles de la esclavitud , y servidumbre del demonio? Esta desconfianza , en sentir de San Agustin, San Ambrosio , y otros Padres , ha llegado á irritar hasta lo sumo la infinita paciencia de Dios. ¿En que la fundais , hombres de tan baxo espíritu , que vivis llenos de sobresaltos , atesorando caudales á costa de indecible fatiga , abandonando vuestras obligaciones por el vano rezelo de que os podrá faltar lo necesario para vuestro sustento , corriendo este de cargo de la Providencia Divina , que asegura por Isaías , que aun quando haya en el mundo madres tan inhumanas , y crueles , que abandonen á los hijos que han salido de sus entrañas , jamas permitirá el amor , que tiene á los suyos , de-

xarles expuestos á la necesidad , y miseria <sup>1</sup>?

Recorred toda la Sagrada Escritura , y hallaréis , que nunca se manifiesta Dios mas sentido, que quando se llega á desconfiar de su providencia , porque es dudar de su infinito poder <sup>2</sup>. Apartad , pues , de vosotros esa vana aprehension, ó frívolo pretexto de que os pueda faltar lo necesario en vuestros apuros , tan injurioso á la Providencia Divina , y tan opuesto á la Fe , que debéis prestar á tantas promesas reiteradas , y confirmadas con exemplos auténticos en todos los siglos. *¿Imaginas tú , dice San Cipriano , que al siervo querido de Dios , que se consagra á su servicio , le faltará su sustento? ¿En que fundas ese loco desvarío <sup>3</sup>?*

<sup>1</sup> Isai. c. 49. *Numquid oblivisci potest mulier infantem suum , ut non misereatur filio uteri sui? Et si illa oblita fuerit , ego tamen non obliviscar tui.*

<sup>2</sup> Num. 11. *Numquid poterit Deus parare mensam in deserto? ... Iratusque est Dominus valdè.*

<sup>3</sup> Id. c. 14. *Usquequo detrahabet mihi Populus iste? Quousque non credent mihi in omnibus signis , quae feci coram eis? Feriam igitur eos pestilentia , atque consumam.*

Ps. 77. *Et tentaverunt Deum in cordibus suis , ut peterent escas ::: Et malè locuti sunt de Deo : dixerunt , numquid et panem poterit dare , aut parare mensam Populo suo? Ideo audivit Dominus , et distulit ; et ignis accensus est in Jacob , et ira ascendit in Israël.*

<sup>3</sup> S. Ciprian. lib. de Oper. et eleemos. *Tu Dei servo operibus bonis dedito, Domino charo e putas aliquid defuturum? Unde haec incredula cogitatio?*

Vosotros, Sacerdotes, vosotros, Párrocos, sois la porcion de mas precio, la herencia de mas estima, que el Señor ha escogido para sí. Á vosotros os ha hecho depositarios de sus tesoros espirituales, y dispensadores de sus gracias. Será una mala vergüenza, que por unos intereses sordidos, por unos bienes terrenos, y despreciables desayreis esta grande confianza, que ha hecho el Señor de vosotros, y correspondais tan ingratamente á tan distinguidas honras, y beneficios. Proceder así, desentenderse de estas obligaciones por el vil interes, es (dice San Agustin) estimar mas al dinero, que á Dios <sup>1</sup>. Es una inversion de órden muy vergonzosa, y extraña, como decia ántes Benedicto XIV. ¿Que cosa mas opuesta al órden establecido por el Señor en su Iglesia, que la desconfianza de la Divina Providencia, que manifiestan sus Sacerdotes, y Ministros, poniendo su principal afan, y cuidado en atesorar, para que no les falte lo necesario á su decencia? ¿Que cosa mas indigna de la santidad de su mi-

<sup>1</sup> S. August. *Enarrat.* 40. in *Psalm.* 13. *Putant plus valere nummum quam Deum.*

nisterio , que emplearse en negocios , y tráficos, confundidos con los mismos criados , y executando algunos por sí oficios tan indecorosos , que me da rubor proferirlos ; sin cuidar del rebaño, que Jesuchristo les ha encomendado , dexando de darle el pasto saludable por atender á viles intereses?

Por la misericordia de Dios hay muchos Sacerdotes , y Párrocos en nuestro Obispado timoratos , ajustados á su santa ley , abstraídos de toda negociacion , y tráfico , dedicados al cumplimiento de su obligacion , zelosos de la salvacion de las almas , y prontos á sacrificar no solo sus intereses , sino sus comodidades , su salud , y su vida , porque el lobo infernal no se apodere de ellas , y las arrebate del rebaño de Jesuchristo. Pero por desgracia no faltan algunos , que poseidos del interes, y dominados de la avaricia , sacrificarán su rebaño siempre que arriesguen sus utilidades ; y descuidarán de las obligaciones de su ministerio, preocupados del cuidado de sus haciendas , en las que tienen puesto todo su corazon , gastando la mayor parte del dia en estos afanes , sin adver-

tir el mal exemplo que dan , y que es la causa de lo mucho que ha decaido la estimacion de nuestro Estado tan venerado en otros tiempos. La mala conducta de estos miserables , su trato sórdido, y avariento ha dado motivo á tantas declamaciones de los Pueblos , y á tantas quejas como se oyen ; pues aunque las personas prudentes , y timoratas saben dar la debida estimacion al Sacerdocio , bien instruidas de su elevado carácter , y de que son muchos mas los que desempeñan fielmente su ministerio : como es mayor el vulgo , y no pocos los que declaman , publicando , y ponderando excesos , que debieran ocultar , transciende el desprecio , y la poca estimacion á todo el Estado ; y lo peor es , que hacen difícil la reparacion de las ruinas que ocasionan.

La avaricia es uno de los vicios mas temibles, y difíciles de curar. Otros el tiempo los debilita, ó los cura ; pero este crece , y toma aumento con la edad. El avariento es como el hidrópico, que nunca sacia su apetito ; y es tan dificultoso su remedio , dice San Ambrosio , que habiendo tenido Josue poder para hacer que el sol suspen-



diese el impulso de su carrera , no le tuvo para detener la codicia del avariento <sup>1</sup>. Siendo , pues, por su naturaleza tan difícil su curacion , ¿como podrá conseguirla un Párroco , que adolece del mismo vicio , dando á sus Feligreses tan mal exemplo? ¿Que impresion podrán hacer las exhortaciones que les haga , para que no ocupe su corazon el espíritu desordenado de la codicia , no pretendiendo , ni queriendo sino lo justo , asegurándoles , que es el medio de que luzcan sus trabajos, y sean abundantes sus cosechas , si ven que los mismos Párrocos , y demas Eclesiásticos , que por su estado tienen mas estrecha obligacion á moderar sus pasiones , descubren sobradamente su codicia en el afan con que cuidan sus haciendas? De nada servirá su eloqüencia , ni la vehemencia de sus discursos , si están poseidos de los mismos vicios que reprehenden , dice S. Pedro Damiano <sup>2</sup>.

Aunque les asegure en nombre del Señor, que les asistirá con todo lo necesario siempre que traten de servirle , como nos lo tiene prometido

<sup>1</sup> S. Ambr. *lib. 2. Offic. c. 26. Ad vocem ejus sol stetit , avaritia non stetit.*

<sup>2</sup> Pet. Damian. *lib. 2. c. 13. Dignè non passunt subditis praedicare , ut ab*

por el Evangelista San Mateo <sup>1</sup>: aunque les traiga á la memoria lo que dice el Real Profeta David, que no vió, ni conoció en el discurso de su dilatada vida justo alguno abandonado del Señor, ni que sus hijos tuviesen que mendigar para mantenerse <sup>2</sup>; y aunque les acuerde en su comprobacion los repetidos prodigios que ha obrado Dios con sus siervos Daniel, Elías, San Pablo primer Ermitaño, y otros muchos, que se leen en la Sagrada Escritura, y en las Vidas de los Santos; nada de esto les hará impresion, lo oirán como paradoxas sin darlas crédito; y solo les hará fuerza el exemplo de sus Párrocos. Es este tan perjudicial, especialmente en esta materia, que aunque se empeñara en persuadirles lo contrario un Predicador Apostólico, y Santo, no le darian crédito. Se reirian de él, como hicieron del mismo Jesuchristo los Fariseos poseidos de esta pasion <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Matth. c. 6. *Quaerite primum regnum Dei, et haec omnia adjicientur vobis.*

<sup>2</sup> Ps. 36. *Junior fui, etenim senui; et non vidi justum derelictum, nec semen ejus quaerens panem.*

<sup>3</sup> Luc. c. 16. *Audiebant omnia haec Pbarisaei, qui erant avari, et deridebant illum.*

Este vicio de la avaricia , este apetito desordenado de riquezas prohibido tan estrechamente á todos los Christianos , es por lo mismo mas grave , mas perjudicial , y mas indecoroso á los Sacerdotes , á los Párrocos , á los Ministros de Jesuchristo , que deben evitar hasta la menor nota, y sospecha de él , como nos dice el Sagrado Concilio <sup>1</sup>. Deben ser el exemplar , y la norma por donde se han de gobernar los demas Fieles para regular sus operaciones , como aseguran uniformemente todos los Padres ; expresando San Juan Chri-sóstomo , que son como el estómago , y la oficina donde se fraguan los buenos , y malos humores del Pueblo : que estará este sano , temeroso de Dios , y bien disciplinado , si lo estuviesen los Sacerdotes ; y que la señal segura de la corrupcion de estos es estar estragado , y corrompido el pueblo <sup>2</sup> : sacando por conseqüencia , que tendrán

<sup>1</sup> Conc. Trident. ses. 21. c. 1. *Ab Ecclesiastico Ordine omnis avaritiae suspicio abesse debet.*

<sup>2</sup> S. Chrisost. hom. 38. in Matth. *Si stomachus sanus fuerit , totum corpus validum est ; si autem dissipatus fuerit , totum corpus infirmum est : ita si Sacerdotium integrum fuerit , tota Ecclesia floret ; si autem corruptum fuerit , omnium Fides marcida est. Cor autem , et stomachus Sacerdotes intelliguntur , quia in rebus spiritualibus per eos totus Populus gubernatur : ita*

que responder á Dios por los pecados de todos, y los suyos.

Tanto importa la vida ajustada de los Ministros del Señor, y su buena conducta, la que deben manifestar, segun el Sagrado Concilio, en el semblante, en el modo grave de andar, en el de vestirse <sup>1</sup>; porque como dice el Concilio Vienense <sup>2</sup>, y sienten los Santos Padres, la decencia del hábito exterior es señal de la conducta, y vida interior. Por esta razon deben todos los Eclesiásticos distinguirse de lo demas del Pueblo en su porte, huyendo toda vanidad, y luxô, que en sentir de San Juan Chrisóstomo, es por sí solo un grande mal, que se debe evitar, aun quando no causase otro daño, ni desórden, que la aficion que descubre á la vanidad,

*cum videris Populum indisciplinatum, et irreligiosum, sine dubio cognosce, quia ejus Sacerdotium non est sanum: ideo Sacerdotes non solum pro suis, sed et pro omnium peccatis reddituri sunt rationem.*

<sup>1</sup> Conc. Trid. ses. 22. c. 1. *Quapropter, sic decet omnino Clericos in sortem Domini vocatos vitam, moresque suos omnes componere, ut habitu, gestu, incessu, sermone, aliisque omnibus rebus nihil nisi grave, moderatum, ac religione plenum praeseferant; levia etiam delicta, quae in ipsis maxima essent, effugiant, ut eorum actiones cunctis afferant venerationem.*

<sup>2</sup> Conc. Vienn. in Clementin. de Vita, et honestate Clericorum.

y deseo de agradar , y parecer bien á otros <sup>1</sup>.

Por desgracia ha tomado tanto aumento en nuestros tiempos el luxô , y el desórden en el vestir , que para moderarle ha ocupado toda la atención de la Iglesia , y de los Soberanos , sin que hasta ahora hayan podido conseguir su reforma. En todas partes han resonado los clamores de los Predicadores Apostólicos , exhortando á la modestia , y compostura , particularmente en las mugeres , para que reformen los trages provocativos, que han ocasionado , y ocasionan tantas ruinas espirituales. Se han promulgado Pragmáticas-Sanciones , y Decretos de los Sumos Pontífices , recordando lo que han declamado sobre este punto los Profetas , los Apóstoles , y los Santos Padres, no excusando muchos de estos de pecado mortal á las que así visten , y anunciándolas con el Profeta Isaías la muerte eterna <sup>2</sup> ; pero han sido des-

<sup>1</sup> S. Chrisost. *Hom. 10. in ep. ad Colos.* *Magnum quidem in seipso malum est studium illud ornandi , etiam si nullum aliud malum ex eo nasceretur , sed liceret tuto , et citra periculum habere , ad vanam enim gloriam , et fastum imbuunt.*

<sup>2</sup> Isai. c. 3. *Pro eo quod elevatae sunt filiae Sion , et ambulaverunt extento collo , et nutibus oculorum ibant , et plaudebant , ambulabant pedibus suis , et composito gradu incedebant : decalvabit Dominus verticem filiarum Sion , et*

preciadas todas estas exhortaciones, y mas atendida la sugestion diabólica, y persuasion de sus infernales Ministros, inventando cada dia modas á qual mas provocativas, y ridículas, de manera que se ponen horribles; y parece, segun el modo corto de vestir, que han abandonado el pundonor, y la modestia, con que ántes se distinguian las mugeres de honor, y crianza: pocos años hace eran conocidas, y notadas las que así vestian por mugeres públicas; y por las sabias leyes de los Espartanos, segun escribe San Clemente Alexandrino, solo era permitido á semejantes mugeres vestir de esta manera <sup>1</sup>. Podrán ser honestas, y castas las que se dexan llevar de semejantes ornatos, y modas; pero no será fácil libertarlas de la mala nota <sup>2</sup>.

*Dominus crinem earum nudabit. In die illa auferet Dominus ornamentum calceamentorum, et lunulas, et torques, et monilia, et armillas, et mitras, et discriminalia... Et erit pro suavi odore foetor, et pro zona funiculus, et pro crispanti crine calvitium, et pro fascia pectorali cilicium.*

<sup>1</sup> S. Clem. Alexand. lib. 2. Paedagogiae c. 10. Laudo ergo, et admiror Lacedaemonum civitatem, quae solis meretricibus floridas vestes, et aurum mundum gestare permisit, à probis mulieribus mundi studium auferens, quod solis meretricibus se ornare concederet.

<sup>2</sup> Ovid. 4. Fastorum.

De todo esto se burlan muchas mugeres al parecer de juicio , preocupadas , sin comprehenderlo, de las máximas del espíritu de tinieblas , hasta el extremo de que se declame en los púlpitos contra sus modas. Puede en parte disculparlas su ignorancia ; pero esta tiene mucho de culpable , porque nace de falta de respeto á los Ministros de Dios , y de subordinacion á las sabias disposiciones de la Iglesia : metiéndose á hacer crítica de lo que no entienden , y llevando adelante su capricho , se puede temer su desgraciado fin. Burlarse de semejantes exhortaciones , es burlarse de los Apóstoles San Pedro , y San Pablo , que las hicieron en su tiempo , y las repetirían hoy , si vivieran , porque no es menor el exceso.

El Apóstol San Pedro en su Carta á los Fieles de Ponto , Galacia , Capadocia , Asia , y Bithinia exhorta á las mugeres á que vistan con modestia , que no adornen , ni compongan sus cabe-

*Laeserat , et falsi criminis acta rea est.*

*Cultus , et ornatos variè fudisse capillos*

*Obfuit , ad rigidos linguaque prompta sonos.*

Chrisost. loco nuper cit. *Quo namque discrimine dic , quaeso , discernitur uxor ab scorto? Quod ista quidem hoc unum respicit , quomodo corporis pulchritudine amicam attrahat.*

llos <sup>1</sup>. San Pablo en la primera á Timotheo le hace la misma prevencion , para que así lo haga entender á todos los fieles de su Obispado <sup>2</sup>. Las mismas exhortaciones hacian Tertuliano , San Cipriano , San Ambrosio , San Juan Chrisóstomo , San Carlos Borromeo , y otros Padres ; expresando que semejantes adornos son invenciones del diablo, que con ellas pretende reformar las obras del Criador, y enmendar la naturaleza , en lo que hacen grave injuria al Señor , que sabrá tomar á su tiempo satisfaccion , despojando de semejantes adornos á las que así visten , dexándolas calvas , y abominables , como nos anuncia por el Profeta Isaías.

Todo esto , y mucho mas han declamado con la mayor vehemencia los Santos Padres en todos los siglos : ¿y habrá osadía para decir que es ridiculez , y gastar el tiempo inutilmente , declamar contra semejantes excesos en un tiempo en que

<sup>1</sup> Pet. ep. 1. c. 3. *Considerantes in timore castam conversationem vestram, quarum non sit extrinsecus capillatura, aut circumdatio auri, aut indumenti vestimentorum cultus.*

<sup>2</sup> Ep. 1. ad Timot. c. 2. *Similiter et mulieres in habitu ornato cum verecundia, et sobrietate ornantes se, et non in tortis crinibus, aut auro, aut margaritis, vel veste pretiosa: sed quod decet mulieres promittentes pietatem*



vemos repetidos , y multiplicados los desórdenes , el mismo luxô , el mismo boato , aquel mismo componer , y descomponer el cabello con tantas diferencias , y embustes , que expresamente prohibiéron despues de Isaías los Apóstoles , y Santos Padres? ¿Y os parecerá nimiedad , ó tiempo mal gastado , el que yo ocupó en esta Carta , tocando por mayor los perjuicios , que ocasionais , lo que desagradais á Dios , y á los Santos , y lo indecoroso , y mal visto que es á todas las personas de juicio hacer gala del Sambenito con ese trage indecente , que ha introducido el diablo con título de moda , confundiendo con las mugeres públicas , variándola cada dia , para arruinar las casas en perjuicio de los hijos , y de los padres , multiplicando las ofensas al Señor? Pues tened entendido , que no hago mas que cumplir con parte de mi estrecha obligacion , obedeciendo á la letra lo que el Apóstol encarga á San Timotheo Obispo de Epheso , y á todos los Obispos que le sucedan : que por mi ministerio debo argüir , reprehender , y corregir con todo espíritu semejantes desórdenes : que debo exhortar , como lo hago , á todos los Párrocos , y demas Mi-

nistros de Jesuchristo , que me ayuden á desterrar estos , y otros vicios , que tienen corrompido el Obispado , y la mejor porcion del rebaño.

Así os ruego , amados hermanos mios , por las entrañas de Jesuchristo , que pongais en ello el mayor esfuerzo , persuadiendo , increpando , reprehendiendo en público , y en secreto á las Señoras de la primera distincion en la Ciudad , y á proporcion en los demas Pueblos ( pues en todos se ha introducido el desórden ) que deben dar exemplo de modestia , y de moderacion á las demas mugeres: que no tienen disculpa , porque no necesitan valerse de semejantes ridículos adornos para adquirirse la primera estimacion , á que tienen derecho por su nacimiento , y recomendables circunstancias ; y sin duda serán mucho mas veneradas , y respetadas á proporcion de su modestia , y virtuosa conducta: que por lo mismo serán mas responsables á Dios, y es temible experimenten el castigo que les anuncia Isaías , y el que refiere San Gerónimo , que sucedió en su tiempo con una Señora de la primera nobleza de Roma , la qual , precedido el anuncio de un Angel , en el término de cinco meses murió

ella, su marido, y sus hijos, y fué condenada al infierno <sup>1</sup>.

En esto debeis poner toda la atencion que pide el actual estado, y la altura que ha tomado semejante abuso, procurando que en las Iglesias no entren con semejantes trages, turbando la devocion de las personas timoratas, y faltando á la reverencia debida á los templos del Señor, á quien parece van á provocar á cara descubierta, haciendo ostentacion de su vanidad, y orgullo en la presencia de aquel gran Dios, á quien adoran postrados, y humildes los mas abrasados Serafines. Sobre todo en el confesonario debeis caminar con pasos detenidos, porque será difícil, que podais lícita, y válidamente absolver á las que así visten, si os acercais, como debeis por vuestro ministerio, á averiguar la causa que las mueve á usar de semejantes trages, el estado de sus caudales, y familia, y otras muchas circunstancias, que deben tener presentes los Confesores, instruyéndose de quanto han escrito sobre este punto los Santos Padres, y Teólogos.

Lo que se prohíbe no es la decencia , y aseo: antes esta la encarga el Apóstol , *in habitu ornato*. Es muy puesto en razon , que cada uno se porte con la decencia que corresponde á su clase , y circunstancias ; pero estas no las ha de regular el capricho , y una vanidad mal fundada ; las ha de regular la razon , y el discernimiento , que cada uno debe hacer de su estado , caudal , y familia. El Labrador ha de vestir como Labrador , el Artesano , ú Oficial como tal ; el Curial , y el Mercader como acostumbran los hombres juiciosos , y sanos de su clase ; y á proporcion el Caballero , y sus respectivas familias , como dice San Basilio <sup>1</sup> ; pero todos modesta , y sobriamente , como previene el Apóstol , *cum verecundia , et sobrietate ornantes se*.

No parece creible que haya tanto alucinamiento , como se experimenta en esta materia. El Caballero , el Curial , el Artesano se empeñan cada uno á porfia sobre excederse en traer un tren , que

<sup>1</sup> S. Basil. *in Reg. brevior. interrog. 210. Qui ad propositum cujusque finem accommodatus est cum decore , et dignitate , habita ratione temporis , loci , personae , utilitatisque : alia enim vestis convenit tempore hyemis , alia aestatis , alia laboranti , alia quiescenti , alia ministranti , alia bero , alia militi , alia civi ,*

no puede soportar su renta , su caudal , su oficio ; y para sostenerle andan empeñados , llenos de trampas , pasando muchos bochornos , y cometiendo acciones ruines , que desdicen de su clase ; llegando á tanto la simpleza , é insensatez de los tales , que no conocen , que en lugar de la estimacion de las gentes (que es el fin que se proponen) , no consiguen sino ser el objeto del desprecio , de la murmuracion , y risa de todo el Pueblo : y á proporcion les perjudica para la colocacion de su familia. Esta es una verdad notoria , que no pueden negar , si lo reflexionan los mismos que hacen estos excesos , que regularmente no son los que menos censuran á otros , echándoles las cuentas de sus rentas , y caudales. Si estos tales arreglasen su casa , excusando funciones , y otros gastos voluntarios , vivirian con mas estimacion , respetados de todos , y con mucha quietud , y tranquilidad ; y podrian colocar mas bien á sus hijos , y familia , como corresponde á sus circunstancias.

Tampoco sirve de disculpa , que lo hacen por dar gusto á la muger. Este es un pretexto poco christiano : es la paz del mundo , no la de Jesu-

christo. Por no desagradar Adan á Eva se perdió él, y nos perdió á todos : por dar gusto á vuestras mugeres no habeis de ofender á Dios, gastando lo que no podeis, permitiendo tragas indecentes, y perniciosos, porque son malos en sí, y por los escándalos que ocasionan. Si vuestra muger os dixera, que blasfemaseis del nombre de Dios, que no oyeseis Misa los dias festivos, que hurtaseis para vivir con mas comodidad, y regalo, persuadiéndoos á ello, alterándose, y haciendo aquellos extremos que acostumbran, quando quieren hacer su gusto, ¿podriais ejecutarlo por la paz, y porque no haya infierno en casa, como soleis decir? Pues la misma razon milita en vestir lo que no es permitido, y gastar lo que no es lícito, viviendo llenos de trampas, y reteniendo lo ageno contra la voluntad de su dueño; porque no es ménos pecado mortal, y ofensa de Dios. Las mugeres al fin se reducirán á la razon, disimulándolas aquellos primeros movimientos naturales propios de su sexo; y quando esto no alcance, mas vale que haya en casa ese infierno, que os figurais, que no

ofender á Dios , y que despues se siga un infierno verdadero , que dure toda la eternidad.

Me he detenido algo en este punto , porque sobre ser el mas perjudicial , y ruinoso al Estado , es el origen de muchos pecados , de muchas discordias domésticas , y de otros muchos excesos que se cometen , en sentir de S. Juan Chrisóstomo <sup>1</sup> ; y aunque estos se notan mas en las Ciudades , ha transcendido hasta los Pueblos mas cortos , de donde se ha desterrado aquella modestia , y compostura con que ántes se distinguian ; lo que deben tener presente los Párrocos , descendiendo con proporcion á los Pueblos , y sus circunstancias , haciéndoles conocer la obligacion que tienen á moderarse , no gastando con pretexto alguno lo que no permiten sus caudales en perjuicio de sus hijos.

El medio eficaz de conseguirlo es , que los Párrocos vayan delante con el exemplo , procurando que toda su familia , y personas , que están baxo de su direccion , observen la debida modestia en el vestir , y en todas sus acciones , ar-

<sup>1</sup> S. Chrisost. hom. 10. ep. ad Colosens. *Nunc vero, et alia multa exorandi studio nascuntur: apertae suspiciones, sumptus intempestivi, maledicen-*

reglándose á su clase , y circunstancias , y á los Pueblos en que viven , no permitiendo que introduzcan modas , y adornos , que no conocen semejantes Pueblos , ni otros gastos con pretexto alguno ; porque mal podrán reprehender estos excesos en sus Feligreses , si los permiten en su casa , ó los autorizan con su presencia , haciéndose responsables en el tribunal de Dios de sus resultas.

Con superior razon deben observar en sus personas esta modestia , y compostura , andando en el traje propio de su estado , evitando toda profusion , y luxô , y dando á sus Feligreses el debido exemplo. Así lo tiene ordenado la Iglesia desde sus principios , siendo contados los Concilios generales , Provinciales , y Diocesanos , en donde no se nos recomienda baxo de graves penas , hasta la privacion de Beneficios. Baste por todos el Sagrado Concilio de Trento <sup>1</sup> , en el que , renovando las penas establecidas por el Vienense , despues de desvanecer los efugios de que se valen las personas libres , y poco instruidas en desprecio de nuestra Religion , y Dignidad Sacerdotal , se im-



pone la pena de suspension de Órdenes, Oficio, Beneficio, frutos, rentas, y qualesquiera otros emolumentos á los que avisados por sus Ordinarios, no traxesen hábito honesto clerical correspondiente á su estado; y que si una vez corregidos, volviesen á delinquir, se proceda contra ellos hasta imponerles la de privacion de oficio, y Beneficio.

La misma pena renovó Sixto V, extendiéndola á todos los ordenados, aunque sea de menores, con tal que tengan renta eclesiástica, y hasta la privacion de oficio, y Beneficio por el mismo hecho, sin citacion, ni formalidad de proceso. Benedicto XIII. en su Bula *Catholicae Ecclesiae regimini* repite casi las mismas palabras que el Sagrado Concilio, manifestando la amargura de su corazon al ver el desprecio con que se tratan unas providencias tan justas, y recomendables: renueva las penas impuestas por el expresado Concilio, y sus antecesores, y por el mismo hecho de andar sin las insignias clericales, les declara privados de todos los frutos, y rentas de sus Beneficios, sin que sea necesaria citacion, ni auto alguno judicial, expresando que deben restituir ín-

tegros dichos frutos á la Iglesia , en donde estuviere fundado el Beneficio , sin que pueda dispensarles de esta obligacion otro que el Sumo Pontífice ; y que los Ordinarios deben proceder á privarles de sus Beneficios , sobre que les encarga la conciencia.

Un mandato tan serio , y tantas veces promulgado con penas tan graves , no parece creible se dexase de obedecer con la mayor escrupulosidad. Sin embargo le vemos traspasado frecuentemente , al parecer con mucha serenidad de conciencia ; sin que sea fácil comprehender en qué la funden , cómo no temen la ira de Dios los que con tanta facilidad le quebrantan , y cómo no se avergüenzan de presentarse en otro trage que en el de hábito clerical ; el que haciéndoles mucho honor , les coloca en una clase , y estado superior á los demas órdenes de la tierra.

Todos los Príncipes Soberanos tienen sus respectivos uniformes para que se distingan sus Soldados , y Ministros , y no se confundan con los demas hombres. Los Sacerdotes , y demas Eclesiásticos son los Ministros de Jesuchristo , y los

Soldados de su milicia. El uniforme que les tiene señalado indistintamente en todos los Reynos , y Provincias , para que no se confundan con los demas hombres , y les respeten como á sus Ministros , es la corona , el cuello , y la ropa talar , ó hábito clerical. Este es el uniforme que les señala , y pone con toda solemnidad desde la misma hora que se les alista en esta milicia.

Reflexionad las ceremonias que se practican al ordenaros de Prima Tonsura. Postrados al pie del Altar los Ordenandos , el Obispo les corta parte de sus cabellos , y les pone una sobrepelliz sobre su sotana : executado esto , pide á los asistentes que le acompañen con sus oraciones , para implorar la asistencia del Espíritu Santo , y suplicarle que la mutacion exterior , que se acaba de hacer en aquellos Ordenandos , sea acompañada de la interior , pasando á ser unos hombres nuevos , deponiendo la ignominia del hábito secular (que así la llama la Iglesia) , y tomando el uniforme de la milicia de Jesuchristo , á cuyo sueldo empiezan á vivir , protestando servirle con fidelidad , y renunciando todas las pompas , y vani-

dades del siglo ; sobre que el Obispo les hace la mas seria recomendacion de la alta dignidad , y superior gerarquía á que han ascendido , y los grandes privilegios que se les conceden , encargándoles con eficacia que procuren conservarlos, vistiendo hábito honesto clerical , sin dar motivo á que se les prive de ellos <sup>1</sup>.

Con esta formalidad se os ha alistado entre los Soldados , y Ministros de Jesuchristo. Si despues de haberos despojado de la ignominia de los hábitos del siglo , volveis á tomarlos , será una manifiesta apostasía de la milicia sagrada , en que os habeis incorporado , y una violacion sacrílega de las promesas , y votos , que hicisteis al Señor en la presencia del Obispo ; y es justo que la Iglesia en pena de vuestra apostasía os desafuere , y prive de los grandes privilegios con que os habia condecorado. En efecto Eugenio I , Alexandro III, é Inocencio III. tratan de Apóstatas á los Eclesiásticos que visten el trage secular : Alexandro IV,

<sup>1</sup> In Pontificali Romano. *Fili carissime , animadvertere debes , quod hodie de foro Ecclesiae factus sis , et privilegia clericalia sis sortitus. Cave igitur ne propter culpam tuam illa perdas , et habitu honesto , bonisque moribus,*

Clemente III, Bonifacio VIII, y Leon X. les declaran privados, y decaidos de todos los privilegios clericales; de suerte, que por el mismo hecho de andar en trage secular, aunque les ultragen, y maltraten, no pueden alegar privilegio canónico para su defensa: así lo reconoció, y estimó Celestino III. en la prision del Obispo de Beauvais, nieto de Luis el Craso Rey de Francia, hecha por los Ingleses el año 1196. Hallábase este Prelado rigurosamente preso, y recurrió por medio de su hermano el Obispo de Orleans á Celestino III, quejándose de la tropelía executada con él en contravencion á las disposiciones canónicas, y pidiendo se le diese satisfaccion. Enterado el Sumo Pontífice de que la prision habia sido en la guerra, y que en ella se habia presentado con vestido de soldado, pareciendo mas Capitan que Obispo, le respondió, que la tenia bien merecida, por haber abandonado su respetable trage; y así que no podia quejarse al Rey, ni hacer otro oficio que el de intercesor; lo que executó, escribiendo á Ricardo Rey de Inglaterra, recomendándole como hermano suyo carísimo, y recargán-

dole políticamente sobre su prision , y mal tratamiento : á que respondió este Monarca , enviándole la cota de malla , y demas insignias marciales , con que le habian hallado vestido al tiempo de la prision , con estas palabras : *Ved si esa vestidura es de vuestro hermano Felipe , Obispo de Beaubais* , aludiendo á las que los hermanos de Joseph diéron á su padre Jacob , enviándole su túnica teñida en sangre <sup>1</sup> ; á lo que no tuvo que reponer el Santo Papa , y continuó seis años en prision el expresado Prelado <sup>2</sup>.

Siempre que los Eclesiásticos , abandonando su profesion , se presenten en trage secular , están expuestos á que se les atropelle , sin que los Obispos , y demas Ordinarios Eclesiásticos puedan quejarse , rezelosos de que les den en rostro con la misma reconvencion , preguntándoles , ¿si aquel hombre á quien han encontrado disfrazado de capa , y gorra (como dicen) , sin la menor insignia Clerical , tal vez mal acompañado , y divertido , es Ministro de Jesuchristo? ¿Si es Soldado de su mi-

<sup>1</sup> Genes. c. 37. *Vide utrum tunica filii tui sit , an non.*

(c) 2007 Misericordia Pagi in *Vita Caelestini III. n. 24.* Fleuri *lib. 74. n. 60.*

licia , y acreedor á que se le guarden sus privilegios , y exênciones? Esta seria una tácita reprehension á los Prelados , porque no zelan la observancia de sus leyes , y ordenanzas , castigando con rigor á los delinqüentes , para que todos observen, como es justo , la Disciplina Eclesiástica.

Esta misma reconvencion hacia en su tiempo San Bernardo á Eugenio III. con el motivo de advertir , que sin embargo de las sabias providencias que habia dado este Santo Pontífice en el Concilio de Reims para moderar el luxô de los Eclesiásticos , y precisarles á que vistiesen el hábito Clerical , continuaba el mismo desórden , y exceso. “ Los decretos de reforma , que habeis promulgado , le dice , no pueden ser mas justos, ” y arreglados ; ¿pero por ventura están en observancia? Si así lo pensais , os engañais. Si no lo pensais , sois reo de pecado , ó por haberos excedido en los decretos , ó por disimular su inobservancia. El luxô , y exceso de los vestidos ha sido justamente prohibido ; pero este desórden no se ha corregido : habeis establecido graves penas contra los que violasen este sabio re-

„ glamento ; pero hasta ahora no se ve que se ha-  
 „ yan executado contra sus transgresores : quatro  
 „ años ha que se promulgó este decreto , mas no  
 „ se ha oido en todo este tiempo que se haya  
 „ privado á algun Eclesiástico de sus Beneficios,  
 „ ni que se haya suspendido á algun Obispo por  
 „ no zelar su cumplimiento ; y lo mas deplora-  
 „ ble es , que la impunidad , hija de la negligén-  
 „ cia , y madre de la insolencia , no ha hecho otra  
 „ cosa sino aumentar la disolucion , y el luxô en  
 „ el Clero con vergonzoso oprobrio del Estado.”

Así explicaba su sentimiento este Santo Padre <sup>1</sup>.

Esta justa reprehension , y cargo temo me puedan hacer del abandono que tienen muchos Pár-  
 rocos , y otros Eclesiásticos , así sobre este pun-  
 to , como sobre todos los demas que dexo toca-  
 dos. Está estrechamente mandado por la Iglesia,

<sup>1</sup> S. Bernard. *lib. 3. de Consideratione ad Eugenium c. 5.* Nonne os tuum  
*in Remensi Concilio subjecta capitula promulgavit? Quis ea tenet? Quis te-  
 nuit? Falleris , si teneri putas. Si non putas , ipse peccasti , aut statuens quae  
 non tenerentur , aut quae non tenentur dissimulans ::: Luxus vestium interdictus,  
 sed non restrictus : poena dictata , sed minimè secuta est. Jam quartus annus est  
 ex quo datum mandatum audivimus ; et neminem adhuc Clericorum privatam Be-  
 neficio , neminem Episcoporum suspensum ab officio luximus. At luctu amarissimo  
 dignum quod secutum est. Quod hoc? Impunitas , incuriae soboles , insolentiae*



Concilios , y Padres baxo de graves penas , que los Párrocos expliquen el Santo Evangelio , y Doctrina Christiana á sus Feligreses todos los Domingos , y demas dias festivos. Sin embargo , me dirán los timoratos , y zelosos , son muchos los que no desempeñan este ministerio , sin que se vean executadas las penas que han establecido los Concilios , porque hasta ahora no ha llegado á nuestra noticia , que se haya privado á alguno de su Curato , ni puesto sirvientes , ó Vicarios en otros. Está igualmente prohibido á los Eclesiásticos toda negociacion , grangería , y trato , para que desembarazados de los cuidados terrenos , puedan dedicarse enteramente al negocio de la salvacion propia , y de los demas Fieles. No obstante se hallan muchos Eclesiásticos dedicados enteramente á la negociacion , y tráfico , como si este fuera su propio oficio , y hasta ahora no se ven executadas las penas , que contra estos avarientos afanadores tienen establecidas los Sagrados Cánones, porque no sabemos que se les hayan vendido estos bienes , y aplicado á Iglesias , Hospitales , y otras obras pias.

En la misma forma está prohibido , como acabais de ver , todo luxô en los Eclesiásticos , y mandado que traigan continuamente cuello , corona , y hábito talar , que son las insignias , y el uniforme privativo , y propio de la milicia Clerical , en que se han alistado , declarando á los transgresores decaidos , y privados de todos sus privilegios , de los frutos de sus Beneficios , y aun de los oficios , y Beneficios mismos. Sin embargo se ven muchos Eclesiásticos , que con oprobrio del Estado se confunden entre la gente ordinaria , sin tener mas distintivo que la de la corona , que suelen ocultar para vivir mas á su libertad (como dice San Bernardo) , enteramente disipados , y entregados al ocio , ó á diversiones prohibidas , ajenas , é indecorosas á su estado , y no se ve que se ejecuten con ellos las penas impuestas , ni se ha oido que se haya privado á alguno de su oficio , ó Beneficio para escarmiento de los demas ; dando ocasion con estas omisiones á que tome cuerpo la insolencia , y á que se multipliquen los excesos en desprecio de tan arregladas leyes , ofendiendo á Dios , y escandalizando á todos los Fieles.

Estas reconvenciones nos podrán hacer justamente , y declararnos reos de las penas impuestas por Eugenio III. en el expresado Concilio , atribuyendo á nuestra omision , y negligencia en corregir , y castigar los muchos desórdenes que se advierten <sup>1</sup> , miéntras no procedamos á executar las penas impuestas contra los transgresores. Así, amados hermanos míos , os exhortamos en el Señor , que procureis desempeñar cada uno vuestro ministerio , viviendo con el retiro , y compostura que pide vuestro estado , manifestando en el porte aquella gravedad que exíge el alto carácter Sacerdotal , para que , venerandoos como á Ministros del Señor , puedan hacer efecto vuestros consejos, y exhortaciones , evitando en el vestir los dos extremos del luxô , ó demasiado estudio en adornarse , y de la indecencia , ó desaseo , como dice San Carlos <sup>2</sup> , cuidando sobre todo de andar siem-

<sup>1</sup> S. Bernard. ubi supra. *Episcopi vero , si praefixam poenam irrogare neglexerint , quia inferiorum culpa ad nullos magis referendae sunt quam ad desides , negligentesque Rectores ; tamdiu ab officio Pontificali abstineant , donec poenam à nobis constitutam Clericis sibi subjectis imponant.*

<sup>2</sup> S. Carol. Conc. Provinc. I. de Clericorum vestitu. *Ne in habitu clericali , aut studiosius exquisita cultus elegantia , aut nimis abjecta diligentia , et*

pre con el hábito Clerical ; lo que zelarémos para no hacernos responsables al Señor , y en cumplimiento de la estrecha obligacion que nos imponen los Concilios , y Santos Padres.

No disimularémos tampoco el abandono de los Templos , que hemos advertido en la primera Visita , persuadidos á que la falta de aseo , y limpieza , de que dimana la poca veneracion con que se entra en la Casa del Dios de la Magestad , y en el lugar santo de oracion , donde nos dispensa sus gracias , no es tanto efecto de su pobreza , quanto descuido de los que deberian abrasarse de zelo por una habitacion tan santa , y tan respectable aun á los Ángeles. No pretendemos en esto , que todos vuestros Templos sean magníficos , surtidos de ornamentos , y demas alhajas de sumo precio ; porque sé bien la pobreza de vuestras Iglesias. Lo que deseo , y pido de vosotros es la limpieza , y aseo : para esto no hay disculpa , decia Benedicto XIV <sup>r</sup> , proponiendo el exemplo de

<sup>r</sup> Benedict. XIV. const. *Annus* , qui hunc vertentem. *Hic autem adverti volumus nos verba facere non de sumptuositate , et sacrorum Templorum magnificentia , nec de divite , ac pretiosa suppellectili ; non enim nos latet haec*

los Religiosos Capuchinos (á que podemos añadir los Descalzos), cuyas Iglesias están sumamente aseadas, y limpias, y lo mismo los ornamentos sin magnificencia, ni suntuosidad; y con todo eso respiran devocion, y atraen á los Fieles á su concurrencia. Esto mismo hemos experimentado en varias Iglesias pobres: hemos reconocido con indecible regocijo algunas de cortísimas rentas sumamente aseadas, y adornadas sobre lo que podíamos prometernos de su pobreza: efecto del zelo santo de sus Párrocos por la casa de Dios, y de su aplicacion, é industria ayudada de su liberalidad, y generoso espíritu; cuyo buen exemplo siguen facilmente los Feligreses, y sin él se retraen de contribuir para el adorno de sus Parroquias.

Esperamos en el Señor, que nos evitaréis el dolor de usar del rigor, y de las penas que prescriben los Sagrados Cánones, y os hemos apuntado: y que esta exhortacion que en su nombre os hacemos, producirá en vosotros todos los bue-

*quas nemini detrectare licet, qui etiam cum paupertate bene convenire, et componi possunt: quamobrem Praedecessor noster Benedictus XIII. proponere solebat in exemplum Patrum Capuccinorum Ecclesias, in quibus est summa paupertas, aequalisque mundities omnium oculis spectanda se offert.*

nos efectos á que se dirige , para que léjos de llenarnos de sentimientos , quando estemos cerca de vosotros en la segunda Visita , que con su asistencia vamos á empezar , le glorifiquemos , y nos llenemos de gozo por vuestra exâctitud , y zelo de su honra.

Para que en ella empecemos á experimentar este consuelo , y veamos los efectos de vuestra solitud en la concurrencia , y buena disposicion con que se presentan en el Templo vuestros Feligreses , os encargamos , que luego que tengais noticia de la santa Visita , expliqueis al Pueblo los fines piadosos á que se dirige , y las copiosas bendiciones , y gracias que por este medio se les comunican ; y como la principal de estas es la Confirmacion , y fortaleza para confesar sin rubor la fe que profesáron en el Santo Bautismo , deberéis hablarles con especialidad del Santo Sacramento de la Confirmacion , de sus maravillosos efectos , de las disposiciones necesarias para recibirle , y de las santas ceremonias que usa la Iglesia en su administracion.

No podemos á la verdad ver sin dolor en-

tre nosotros tan olvidadas las innumerables gracias, que se nos comunican por este Sacramento, y han sido en otro tiempo el asombro de los Gentiles mismos. Con él recibían los Fieles en los primeros tiempos el don de lenguas, de profecía, de milagros, la constancia del martirio, y aquella fervorosa caridad, que les hacía ser entre sí un corazón, y una alma; que les impelia á desafiar á todas las potestades de la tierra á que les separasen (si podían) del amor de Jesuchristo; y con que pocos hombres destituidos de todo humano socorro convirtieron en breve tiempo un mundo enteramente corrompido.

Es cierto que no baxa ya en estos tiempos visiblemente el Espíritu Santo sobre nosotros quando nos confirman: que no se reciben ahora por la imposición de las manos, y unción del Obispo aquellas gracias exteriores, que entónces eran necesarias para la propagación de la Fe; pero no por esto se nos dan menos copiosamente las interiores para la santificación de nuestras almas. No recibimos el don de profecías; pero se nos comunica abundantemente la inteligencia, y sabiduría

del cielo. No hablamos diversas lenguas ; pero aprendemos la lengua de Jesuchristo ; es á saber, de paciencia, y mansedumbre en nuestros trabajos ; de amor, y caridad con nuestros próximos ; de santo temor de Dios, de desprecio del mundo, y de todo lo visible. No resucitamos los muertos, ni sanamos los enfermos ; pero corregimos á nuestros hermanos, y les ayudamos á recobrar la vida de la gracia. No tenemos finalmente tiranos que nos martiricen ; pero vivimos en un mundo, que se avergüenza de Jesuchristo, y de su ley, y nos hace mas guerra que los tiranos mismos.

Estas reflexiones os harán comprehender la necesidad que tenemos ahora como entónces de perfeccionar en nosotros la gracia que recibimos en el Bautismo. Por ellas conoceréis la obligacion de instruir á vuestros Fieles en un punto tan importante, para que sepan apreciarle los que le han recibido, y prepararse con la debida disposicion los que le han de recibir ; de manera que reciban con él todas las gracias, y dones del Espíritu Santo. Nosotros lo haríamos con el mayor gusto, si la confusion que suele haber en unos



Pueblos al tiempo de nuestra llegada, y la soledad en otros, no nos hiciera temer, que seria inútil nuestro trabajo, y por otra parte no juzgáramos mas conveniente que estén instruidos con anticipacion para los fines expresados. Por estas razones (sin embargo de que procuraremos con oportunidad hacer algunas preguntas, y averiguar si los Feligreses están bien instruidos en este punto, y otros de la Doctrina Christiana) nos ha parecido añadir la instruccion siguiente: que podrá servir para explicar al Pueblo lo que necesita saber, extendiéndolos vosotros en su explicacion, segun lo pidieren la capacidad, y circunstancias del auditorio.

La Confirmacion es uno de los siete Sacramentos instituidos por Christo nuestro bien para confirmarnos, y fortalecernos en la Fe, que recibimos en el Bautismo, como nos dice el Catecismo de la Doctrina Christiana. Por este nos hacemos hijos de Dios, y Soldados de su milicia; pero con él solo nos hallamos (digamoslo así) en la infancia, sin la correspondiente robustez, y armas para exercitarnos en la milicia, y combatir

contra nuestros enemigos. Esto es lo que conseguimos por el Sacramento de la Confirmacion, hacernos criaturas perfectas, y fortalecernos por medio de la gracia, que se nos comunica guarnecida con las poderosas armas, y dones del Espíritu Santo, para salir vencedores en la campaña <sup>1</sup>. Por el Bautismo nos hacemos Christianos, y profesamos la Fe de Jesuchristo, la que estamos obligados á confesar en todo tiempo con palabras, y obras: con palabras, no solo quando confesamos la Fe delante de los perseguidores, y Tiranos, como lo executáron los Mártires; sino tambien quando nos declaramos en favor de nuestra Religion, tomando de nuestra cuenta, segun nuestra capacidad, la defensa de las máximas del Evangelio contra los que pretenden desacreditarlas. La confesamos con obras, quando estas son conformes á su doctrina.

Para desempeñar esta obligacion hay muchos obstáculos que vencer, y porfiados combates que sostener contra tres poderosos enemigos, demo-

<sup>1</sup> Benedict. XIV. *constit. Eo quamvis. Per Baptismum fuisse quidem ad militiam receptos; per Confirmationem vero ad pugnam roboratos, et ad perfrendos agones per gratiam instructos.*

nio , mundo , y carne. El hombre recién engendra-  
 do por el Bautismo está en su tierna infancia , ne-  
 cesita criarse , nutrirse , y adquirir vigor , y fuer-  
 zas para resistir tantos ataques. El Sacramento de  
 la Confirmacion tiene esta virtud , comunicándo-  
 nos una gracia , que nos fortalece , y corrobora,  
 acompañada de todos los auxilios , y armas nece-  
 sarias para hacerles frente ; y los que sin ella se-  
 ríamos cobardes , y tal vez nos rendiríamos á sus  
 asechanzas ; con ella nos hacemos valerosos , y  
 fuertes para resistirles. El exemplo visible le tene-  
 mos en los Apóstoles , que sin embargo de ser  
 varones escogidos por Jesuchristo para confesar,  
 y promulgar su Fe , fué tanta su cobardía , y pu-  
 silanimidad , ántes de recibir el Sacramento de la  
 Confirmacion , que al tiempo de la prision de su  
 Maestro huyéron todos , dexándole solo. Hasta el  
 mismo San Pedro , que con tanta arrogancia ha-  
 bia asegurado su fidelidad , intimidado de la voz  
 de una mugercilla negó una , dos , y tres veces  
 á su Maestro. Pero despues que en el dia de Pen-  
 tecostés recibieron el Sacramento de la Confirma-  
 cion , comunicándoseles el Espiritu Santo con to-

das sus gracias , y dones , se revistiéron de tanta fortaleza , y valor , que no solo en Judea , sino en todo el Orbe publicáron , y enseñáron la Fe de Jesuchristo , sin temer las afrentas , los oprobrios , las prisiones , y todo género de martirios ; ántes bien tenían á mucha gloria padecer por el nombre de Jesuchristo <sup>1</sup>. Los mismos efectos producirá en nosotros , si le recibimos con las debidas disposiciones.

Todas las acciones , y palabras de que la Iglesia usa en la administracion de este Santo Sacramento , sirven para hacernos comprehender los maravillosos efectos que el Espíritu Santo obra en el alma del Christiano , que le recibe con las debidas disposiciones. Primeramente el Obispo extiende sus manos sobre los Confirmandos. Esta ceremonia denota la proteccion de la mano poderosa de nuestro Dios por la presencia del Espíritu Santo : al mismo tiempo pide á este Señor , que se digne enviarnos este Divino Espíritu con todos

<sup>1</sup> Act. Ap. c. 5. n. 40. *Et convocantes Apostolos , caesis denuntiaverunt ne omnino loquerentur in nomine Jesu , et dimiserunt eos. Et illi quidem ibant gaudentes à conspectu Concilii , quoniam digni habiti sunt pro nomine*

sus dones; á saber: el de sabiduría, que nos haga conocer la verdadera felicidad, y poner los medios seguros para conseguirla: el de inteligencia, que nos haga penetrar con su divina luz las verdades, y los misterios de nuestra Religion: el de consejo para discernir lo que Dios pide de nosotros, y lo que debemos hacer para seguir su divina voluntad: el de fortaleza, que nos estreche íntimamente con Dios, nos haga perseverar constantes en la Fe, y ejercicios de virtud, y nos dé fuerzas para resistir, y vencer todas las tentaciones interiores, y exteriores: el de ciencia, que nos comunique el verdadero, y útil conocimiento de Dios, y de nosotros mismos (que es el principio de nuestra felicidad), disipando las nubes que el amor propio extiende frecuentemente sobre nuestros corazones: el de piedad, que nos incline á que con gusto, y alegría nos empleemos en todo lo que sea del servicio de Dios, y del próximo por él: últimamente el don de temor de Dios, que nos estimule á tenerle una reverencia filial, y huir cuidadosamente de todo lo que pueda ofenderle, y desagradarle.

Concluida esta oracion hace el Obispo sobre la frente del Confirmando la señal de la cruz con el Santo Chrisma, que es la materia de este Sacramento, diciendo estas palabras, que son la forma: *To te señalo con la señal de la cruz, y te confirmo con el Chrisma de la salud en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.* Se dice en el nombre, y no en los nombres, para denotar la unidad de la Esencia; esto es, que es un solo Dios, y no tres Dioses: del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, para explicar la distincion de Personas, y el misterio de la Santísima Trinidad; que consiste, como nos dice el Catecismo, en ser tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero. Y es necesario hacer esta clara, y distinta expresion así en este Sacramento, como en el del Bautismo, porque en este misterio consiste principalmente nuestra Santa Fe, de la que hacemos solemne profesion en uno, y otro Sacramento.

El santo Chrisma es una composicion de bálsamo, y aceyte de olivas consagrado por el Obispo en el día de Jueves Santo á la Misa, en el que

se consagra al mismo tiempo el Oleo de los Catecúmenos para el Sacramento del Bautismo , y el de los enfermos para el de la Extrema-Uncion. El bálsamo significa el suave olor de la buena fama , que se derrama sobre el confirmado por la efusion del Espíritu Santo. El Oleo el resplandor, y hermosura de la buena conciencia por la plenitud de gracia que le comunica , dulcificando , y fortificando al alma para que pueda combatir con vigor , á la manera que se frotaban , y untaban los Athletas , para que tuviesen los miembros mas sueltos , y vigorosos para el combate. La uncion se hace en forma de cruz , para significar , que la santa cruz es la insignia , ó señal de nuestra milicia ; y en la frente para no tener vergüenza de militar baxo de esta bandera , confesando el Evangelio de Jesuchristo , y observando con fidelidad, y alegría sus preceptos. La palmada que da el Obispo en la mexilla del que confirma , es un ensayo de los tormentos , y afrentas que nos disponemos á padecer por Jesuchristo , y para acordarle la gracia de fortaleza que se le comunica para no caer de ánimo , y mantenerse fuerte en las

campañas que le presente nuestro enemigo ; y la paz , que al mismo tiempo le anuncia , denota la plenitud de gracia , que se le infunde ; y que no hay en este mundo paz sólida , sino es en la paciencia , y sufrimiento.

Últimamente la venda con que se ciñe la frente del confirmado , le advierte el cuidado , y recato con que debe guardar la Fe en que se confirma , y la docilidad de entendimiento con que el Christiano ha de creer sus misterios. Se usa de ella en reverencia del santo Chrisma , para que no se derrame , ó toque por alguno. Muy á los principios la traia en la frente el confirmado siete dias en significacion , y memoria de los siete dones del Espíritu Santo. Por el siglo trece solo la traian tres dias en reverencia del misterio de la Santísima Trinidad : al principio del diez y seis se observaba traerla puesta á lo menos veinte y quatro horas: hoy solo se pone el tiempo necesario hasta llegar á la pila bautismal , ó á otro sitio en donde se lave al confirmado ; lo que debe executarse por algun Sacerdote , ó á lo menos , en su defecto , ordenado *in Sacris* con la correspondiente decencia,



y debida veneracion al santo Chrisma , cuidando de recoger todas las vendas (que deben ser de tela, ó lienzo no usado) , y quemarlas , recogiendo sus cenizas en la piscina , sin permitir en manera alguna que se destinen á usos profanos.

En este Sacramento , como en el del Bautismo , ha establecido la Iglesia , que los Confirmados tengan su Padrino , que les presente al Obispo , á la manera que en los desafios se acostumbraba llevar un Padrino que les instruyese en el arte de pelear , y manejar las armas , y del modo de evadirse de los golpes de su contrario: de la misma forma , dice el expresado Catecismo Romano , el confirmado armado con las armas espirituales , que se le comunican por este Sacramento , para lidiar contra nuestros enemigos , necesita bien un Padrino , que le enseñe el modo de manejar estas armas , y los medios de defenderse de la astucia , y asechanzas de Lucifer , y todos sus aliados , fomentando su vigor , y espíritu para que salga victorioso en las campañas. Por esta razon al concluir la administracion de este Sacramento hace presente el Obispo á los Padri-

nos , y Madrinas la obligacion que tienen de instruir á sus ahijados , enseñándoles el santo temor de Dios , y lo que deben practicar para no ofenderle ; en lo que hay notable descuido , así en los Padrinos de este Sacramento , como en los del Bautismo ; y convendrá que de quando en quando los Párrocos les acuerden esta obligacion.

No pueden ser Padrinos los que no estén bautizados , y confirmados. No deben serlo los padres por el parentesco espiritual que contraen , ni los varones de las mugeres , ni estas de los hombres , ni los jóvenes de los de mayor edad , ni los que han sido Padrinos en el Sacramento del Bautismo , no habiendo necesidad. Y porque en este Sacramento se contrae parentesco espiritual entre los Padrinos , y ahijados , y con sus padres , en la misma forma que en el Sacramento del Bautismo , para evitar los inconvenientes que esto puede traer , cuidarán que los Padrinos sean hermanos , ó parientes inmediatos de los que se han de confirmar , ó algunos ancianos ; lo que deberá prevenir el Párroco , advirtiéndoles al mismo tiempo , que , segun el espíritu , y costumbre de la Iglesia , no debe

ser uno Padrino de muchos , sino de dos , ó tres quando mas. Y si cada niño , ó niña llevase su respectivo Padrino , ó Madrina , se administraria este Sacramento sin tanta confusion , y con la gravedad , y devocion que requiere , poniendo el debido esmero en que se presenten con todo aseo , limpieza , modestia , y compostura , así por respeto á la casa de Dios , como porque van á recibir tan Santo Sacramento con sus especiales dones. Para conseguirlo , y que este Sacramento produzca todos sus maravillosos efectos , ademas del aseo , y disposicion exterior , necesitan la interior. Esta consiste en que todos los que tienen uso de razon vayan bien instruidos , así de este Sacramento , como de todos los misterios de nuestra Santa Fe , porque mal podrán recibir con intencion , y profesar lo que no saben , ni entienden. Ademas de esto deben principalmente ir en gracia , procurando confesarse ántes , y prepararse con la oracion , y retiro , como hicieron los Apóstoles , para recibir al Espíritu Santo. Si van en pecado mortal , aunque reciben este Sacramento , no reciben con él la gracia , y los dones del Espíritu Santo,

que es su principal, y primer efecto; y solo reciben el carácter, que se imprime en el alma; y viene á ser una marca, ó señal, que no puede borrarse, por la que son conocidos todos los que están confirmados, y lo serán los que tengan la desgracia de ir al infierno para confusion suya, distinguiéndose por ella de todos los demas que ocupen aquel lugar terrible, y espantoso.

Todos los que estén bautizados, de qualquiera edad que sean, pueden recibir este Sacramento. En los primeros tiempos de la Iglesia se administraba inmediatamente despues del Bautismo; de manera que no se entendian perfectos Christianos ántes de recibirle. Por esta razon se procuraba no dilatar mucho tiempo su administracion; y se prohibia la entrada en la Iglesia á los que dexasen pasar un año sin haber cuidado de confirmarles <sup>1</sup>. Por el siglo trece se permitia dilatar-

<sup>1</sup> Conc. Wigorniese apud Martene c. 6. *Praecipimus, quod Sacerdotes Parochiales subditos suos studiosè moneant, et frequentèr, quod parvulos suos faciant confirmari. Sciantque patres, et matres eorum, se post annum à natiuitate pueri computandum, ab ingressu Ecclesiae suspendendos, si infra annum, dum tamen Episcopi copiam habuerint, non praesentaverint confir-*

la hasta los tres años <sup>1</sup>: poco despues hasta los cinco; pero pasado dicho tiempo se prohibia á los padres la entrada en la Iglesia hasta que hiciesen constar estar confirmados sus hijos <sup>2</sup>. Despues de este tiempo ha parecido mas conveniente á la Iglesia esperar á que tengan el uso de razon, y la correspondiente capacidad para poder recibir este Sacramento con la debida veneracion. Sin embargo que en la Iglesia Griega aun se observa la costumbre de confirmarles inmediatamente despues de bautizados, atendiendo mas á la utilidad de estos, que al respeto, y santidad del Sacramento, para que los niños que mueren de tierna edad, no queden privados de esta mayor gloria, y de aparecer en el dia del juicio Christianos perfectos, como dice Santo Thomas <sup>3</sup>, y para que

<sup>1</sup> Conc. Exoniense ann. 1287. c. 3. *Ne ob parentum negligentiam ipsos contingat absque Confirmatione diutius remanere: statuimus ut parvuli infra triennium à tempore ortus sui Confirmationis recipiant Sacramentum, dum tamen proprii, vel alieni Episcopi copia habeatur; alioquin parentes ex tunc qualibet sexta feria pane, et aqua jejurent, donec pueri confirmentur.*

<sup>2</sup> Martene de *Antiq. Eccles. ritibus*, lib. 1. c. 2. art. 1.

<sup>3</sup> S. Thom. 3. part. quaest. 72. art. 8. *Et ideo etiam morituris hoc Sacramentum dandum est, ut in resurrectione perfecti appareant secundum illud Ephes. 4. donec occurramus omnes in virum perfectum, in mensuram aetatis*

aquellos á quienes se les adelante la razon , ó no tengan proporcion para recibirle , quando lleguen á la edad competente , no les halle nuestro enemigo desprevenidos , y desarmados.

El peso de estas razones ha movido á muchos Prelados á administrarle indistintamente á todos los Fieles de qualquiera edad , especialmente en los Obispados dilatados ; lo que es conforme al Pontifical Romano aprobado por Clemente VIII , y Urbano VIII , en el qual supone poderse confirmar los niños de tierna edad <sup>1</sup>. En el Concilio quinto de Milan se dexa al arbitrio de los Obispos el confirmar á los párvulos quando hallasen causa justa para ello ; y tal entre otras estima Benedicto XIV. la distancia de los Pueblos de la Capital <sup>2</sup> con la comun de los Canonistas , y entre otros el Paz Jordan <sup>3</sup>. Con atencion á todo esto , te-

*esset , si ab hac vita sine Confirmatione migrare contingeret ; non quia dam-  
naretur , nisi forte propter contemptum , sed quia detrimentum perfectionis  
aeternae pateretur : unde etiam pueri confirmati decedentes majorem gloriam  
consequuntur , sicut et híc majorem obtinent gratiam.*

<sup>1</sup> Pontificale Romanum. *Infantes per Patrinos ante Pontificem confirmare vo-  
lentem teneantur in brachiis dextris.*

<sup>2</sup> Benedict. XIV. *lib. 7. de Synodo Dioecesana c. 10.*

<sup>3</sup> Pacis Jordani *lib. 3. tit. 2. num. 28. Unde super hoc plurimum exuberat*

*Episcopi arbitrium , tam in conjectando rationis usu , quam in exponendis*

niendo presente lo dilatado de nuestro Obispado montañoso, y quebrado por la mayor parte, para que no queden privados de esta gloria, ni los niños que pueden morir, ni los que van llegando al uso de la razon de tan poderosos auxilios, administraremos este Sacramento á todos los que se nos presenten, de qualquiera edad que sean, siguiendo en esto la práctica de nuestros antecesores, siempre que unos, y otros lleguen con la respectiva debida disposicion interior, y exterior, que dexamos apuntada; lo que zelarán los Párrocos, procurando desempeñar esta parte de su ministerio, como las demas de su cargo; lo que les rogamos en el Señor, encargándoles con el Apóstol <sup>1</sup>, que se esmeren en dar á sus Feligreses buen exemplo en las obras, en la doctrina, en la integridad, y en la gravedad, para que siguiéndole, puedan tener el gozo de presentar al Señor en el dia del juicio final un lucido rebaño.

*causis illum praeveniendi. In omnem autem eventum propendat in partem affirmativam, et Sacramentum conferat propter varios humanae naturae casus; ne pueri habituali gratia Sacramenti diutius, quam par sit, careant, aut defraudentur omnino.*

Dada en Leon á veinte y cinco de Febrero  
de mil setecientos ochenta y cinco.

*CAYETANO, Obispo de Leon.*



PASATIEMPO

D E

DON JUAN PABLO FORNER.



9671